

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
25 de Abril de 2022
Ordinario
Núm. 17



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



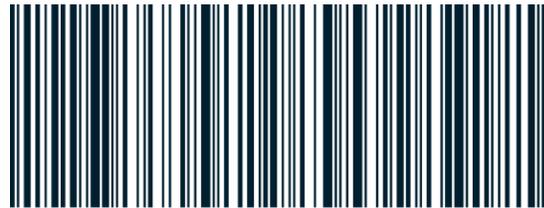
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_abr_25_ord0_17

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. - Decreto por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, para celebrar Contrato de Donación con el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, del inmueble a que se refiere el Considerando Tercero del presente Decreto.	3
Municipio de Pachuca, Hidalgo. - Informe sobre el Ejercicio y Destino de los Recursos Federales Transferidos, a través del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos RFT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Primer Trimestre 2022.	5
Secretaría de Contraloría. - Circular número: DGIVOA-002/2022.	8
AVISOS JUDICIALES	9
AVISOS DIVERSOS	32



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIONES I Y XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 101, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, los bienes del Estado de Hidalgo, son del dominio público y del dominio privado y que los bienes de dominio privado pueden ser donados a Instituciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que en fecha 24 de junio de 1999, mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto impartir educación profesional técnica-bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo

TERCERO. Que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, es propietario del inmueble ubicado en Avenida Unidad Deportiva, sin número, Colonia Tlamaco, Atitalaquia, Hidalgo, identificado como Plantel CONALEP 330 Atitalaquia; como lo acredita mediante la Escritura Pública número 96,513, Volumen 1,270, de fecha 03 de julio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Sicilia Alamilla, Notario Público Número 1 en el Distrito Judicial de Tula de Allende y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial, bajo el número 9, del Tomo Único, Libro Único, Sección 5, de fecha 9 de septiembre de 2013; cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes:

AL NORTE: En dos líneas, la primera de 52.54 m y la segunda de 21.56 m linda con propiedad del "Parque Industrial Atitalaquia", Sociedad Anónima de Capital Variable.

AL SURESTE: En dos líneas, la primera de 120.05 m y la segunda de 53.95 m linda con propiedad privada.

AL ESTE: En tres líneas, la primera de 7.74 m, la segunda de 157.39 m y la tercera de 101.21 m lindan con calle.

AL OESTE: En 382.55 m linda con propiedad del "Parque Industrial Atitalaquia", Sociedad Anónima de Capital Variable.

SUPERFICIE APROXIMADA: 32,392.76 m².

CUARTO. Que mediante los oficios con números OPD/CONALEPH/859/2018 de fecha 13 de agosto de 2018 y OPD/585/2019 de fecha 29 de julio de 2019, el Licenciado Armando Hernández Tello, Director General del CONALEP Hidalgo, solicitó se autorice a dicho Organismo donar a favor del Estado de Hidalgo, el inmueble descrito en el Considerando Tercero, con la finalidad de continuar con el proceso de sustitución del Plantel CONALEP 330 Atitalaquia, por un plantel adscrito al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que mediante oficio número OM/0095/2022 de fecha 03 de febrero de 2022 ingresado en la Coordinación General Jurídica el 22 de marzo de 2022, el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, Profesor Martiniano Vega Orozco, solicitó la elaboración del Decreto de Donación mediante el cual se autoriza al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, donar a favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el inmueble ubicado en Avenida Unidad Deportiva, sin número, Colonia Tlamaco, Atitalaquia, Hidalgo, identificado como Plantel CONALEP 330 Atitalaquia.



SEXTO. Que el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que la transmisión de los bienes inmuebles propiedad del Estado, solamente se podrán autorizar mediante Decreto del Ejecutivo por lo que es procedente autorizar al Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, a efecto que celebre el Contrato de Donación del bien inmueble referido en los considerandos del presente Decreto, en favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SÉPTIMO. Que el artículo 6 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2022, contenida en el Decreto número 85, expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, mediante alcance dos del 31 de diciembre de 2021; aprueba los actos traslativos de dominio, prestación de servicios y otros sobre el patrimonio del Estado, de la administración centralizada y descentralizada; cuyos recursos sean orientados a la competitividad generando las condiciones necesarias para promover el empleo.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se desincorpora de los bienes de dominio público el bien inmueble referido en el Considerando Tercero del presente Decreto.
- II. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, para celebrar Contrato de Donación con el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, del inmueble a que se refiere el Considerando Tercero del presente Decreto, el cual se encuentra descrito con sus medidas, colindancias y superficie, mismas que se tienen aquí por reproducidas, para el cumplimiento del objeto establecido en el Considerando Sexto.
- III. Se autoriza al Encargado de la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para que designe a la Notaría Pública ante quien se lleve a cabo el Contrato de Donación con el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a que se refiere el punto anterior.
- IV. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
RÚBRICA**

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA**

**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA**



**INFORME SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REPORTE DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS -RFT- DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO
SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL
1ER. TRIMESTRE 2022**

1. GESTION DE PROYECTOS

PROYECTOS VALIDADOS			PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO
NÚMERO TOTAL	MONTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL PAGADO	
20	32'177,368.00	31'436,074.54	98 %

2. AVANCE FINANCIERO

Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Fondos				Avance Financiero		
				Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Actividades de apoyo administrativo	M001	FONDO MINERO	1	854,525.99	854,525.99	170,906.00
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	31,322,842.01	31,265,168.54	31,265,168.54
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	72	196,460,667.13	196,460,667.12	196,453,819.59
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	43,416,222.00	43,416,222.00	0
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	52	232,896,470.00	235,167,630.71	35,482,256.18



2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Municipios	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	FORTALICIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	8	200,000.00	199,999.97	199,999.97
------	---	------------	---------------------------	----	--	------	--	---	------------	------------	------------

3. INDICADORES

Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión Indicador	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	169354	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	0	0	0
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	169772	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	0	0	0
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	170586	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	0	0	0
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones Fortalecimiento Municipios y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	174145	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	25	25	15.08807
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones Fortalecimiento Municipios y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	174459	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	25	25	25



Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Detalle
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	$(\text{Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente} / \text{Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente}) * 100$	SE PROGRAMA EN CERO DEBIDO AL CORTO PERIODO DE APERTURA DEL SISTEMA INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SIIPSO) PARA EL PRIMER TRIMESTRE 2022.
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	$(\text{Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente} / \text{Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente}) * 100$	SE PROGRAMA EN CERO DEBIDO AL CORTO PERIODO DE APERTURA DEL SISTEMA INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SIIPSO) PARA EL PRIMER TRIMESTRE 2022.
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial.	$(\text{Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente} / \text{Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente}) * 100$	SE PROGRAMA EN CERO DEBIDO AL CORTO PERIODO DE APERTURA DEL SISTEMA INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SIIPSO) PARA EL PRIMER TRIMESTRE 2022.
Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial}) * 100$	NO SE ALCANZÓ LA META PROGRAMADA DEBIDO A QUE SE TIENEN OBLIGACIONES PENDIENTES QUE NO ALCANZARÓN A SER COMPROMETIDAS Y DEVENGADAS AL CIERRE DEL TRIMESTRE.
Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales CDMX	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	$(\text{Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México}) * 100$	

Liga directa del Municipio a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos:
http://datos.pachuca.gob.mx/sipot/25/PDFS/1_Trimestre_2022.pdf

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
RÚBRICA

M.C.A. ERNESTO JAVIER ROJAS MORALES.
SECRETARIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 22-04-2022



Circular número: DGIVOA-002/2022

**Asociaciones Civiles de Usuarios (ACU)
Organizaciones de Productores de Distritos de Riego
y Unidades de Riego.
P r e s e n t e .**

Me refiero a los asuntos relacionados para efectos de **ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES**, que se deben llevar a cabo con esta Secretaría de Contraloría, y a la documentación que es remitida a través de la ventanilla única donde se recepcionan todas las solicitudes para su atención, por lo anterior me permito hacerle la atenta y respetuosa invitación a fin de que tome las previsiones necesarias, para el ingreso de las solicitudes con relación a los recursos públicos autorizados en el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, en el Estado de Hidalgo, para estar en posibilidades de dar seguimiento en tiempo y forma en virtud de las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos para el Estado de Hidalgo, así como sus correlativos en la legislación federal en la materia, en concordancia de lo dispuesto por los artículos 12 fracción VII, XIII, XV, XXXIII, XXXIV y XLVI y 30 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, toda solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación e información:

- Copia del oficio de autorización.
- Copia del contrato.
- Copia del catálogo de conceptos.
- Copia de las fianzas.
- Copia de las facturas.
- Georreferencia de la ubicación de la obra o acción y domicilio de la misma.
- Números telefónicos de contacto.
- Correo electrónico para recibir notificaciones.

Es importante mencionar que por ministerio de ley corresponde a esta Dirección General verificar que en el ejercicio de los recursos públicos aportados, transferidos y asignados a las dependencias, entidades, organismos desconcentrados y municipios, para la ejecución de acciones y obras públicas, se apliquen en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en su autorización de acuerdo con la normatividad aplicable y se cumplan los principios que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se hace de su conocimiento, para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e .

L.C.P. y G.P. Luz Sandra Armengol Jacinto
Directora General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones
Rúbrica

Derechos Enterados. 19-04-2022



AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 328/2015-14
POBLADO: ACELOTLA DE OCAMPO
MUNICIPIO: ZEMPOALA
ESTADO: HIDALGO

- - - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO A: NOE PEREZ

SIERRA, se hace de su conocimiento que ALFREDO RUIZ AVILA, le demanda ante este Tribunal el juicio de Prescripción positiva de derechos sobre la parcela 12 Z-1 P4/6 y la nulidad de la cesión de derechos parcelarios de 15 de junio de 2015 celebrado sobre la misma, previstas en las fracciones VI y VIII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 27 de agosto de 2015, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 6 SEIS DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS A LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo., previniéndole para que conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de ZEMPOALA, Hidalgo.-DOY FE. -----

2 - 2

Pachuca, Hgo., 6 de abril de 2022.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.- RUBRICA.

Derechos Enterados. 11-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HIDALGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 32/2021**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo se promueve un Juicio **ESCRITO FAMILIAR**, expediente **32/2021**, se dictó un auto de fecha 9 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno y que en lo conducente dice: I.- En razón de que no fue posible encontrar domicilio donde pueda ser emplazada ZAHIRA MARISELA LÓPEZ CASTAÑEDA, se ordena emplazarla por medio de edictos, mismos que deberán publicarse en el diario denominado "El Sol de Hidalgo" y en el Periódico Oficial del Estado, por 3 veces consecutivas con intervalos de siete días entre cada una, haciéndose saber que deberá de presentarse dentro del plazo de 60 sesenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, precisándole que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este juzgado; asimismo, apercíbase a la parte demandada en el sentido de que sería declarada en rebeldía y por tanto presuntivamente confesa de los hechos que se le imputan en el escrito de demanda si dejase de contestar la misma dentro del plazo antes aludido; además, prevéngase a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad en donde se le practiquen notificaciones de carácter personal, apercibida de que de no hacerlo así toda resolución se le notificaría por medio de lista. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy Fe

3 - 3

Tizayuca, Hidalgo a 03 de febrero de 2022.-Actuario.-Licenciado Eduardo Lazcano García.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
PACHUCA, HGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 707/2021**

DENTRO DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE CANCELACIÓN DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR MARIO FELIPE ESPINOSA CASTILLO EN CONTRA DE CLORIS ARISAI CASTILLO ANGELES, EXPEDIENTE NÚMERO 707/2021 DE ESTE JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: EXPEDIENTE NÚMERO: 707/2021 EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. POR PRESENTADO MARIO FELIPE ESPINOSA CASTILLO, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 6, 78, 87 FRACCIÓN II, 88, 136, 137, 225, 226, 227, 249 Y 251 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, SE ACUERDA: I.- SE TIENE A MARIO FELIPE ESPINOSA CASTILLO DESISTIÉNDOSE DE LA PRESENTE INSTANCIA (DEMANDA) DE CLORIS ARISAI CASTILLO ANGELES, LO QUE SE ACUERDA DE PLANO TODA VEZ QUE LA MISMA NO HA SIDO EMPLAZADA AL PRESENTE JUICIO. II.- VISTO LO SOLICITADO EN EL ESCRITO QUE SE PROVEE, ASÍ COMO ATENDIENDO AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, EMPLÁCESE Y CÓRRASE TRASLADO AL DEMANDADO MARIO ESPINOSA ANGELES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO EL SOL DE HIDALGO EN LA REGIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALO DE 7 SIETE DÍAS ENTRE CADA UNA, HACIÉNDOLE SABER AL CITADO DEMANDADO QUE MARIO FELIPE ESPINOSA CASTILLO, ENTABLÓ DEMANDA EN SU CONTRA EN LA VÍA ESCRITA FAMILIAR SOBRE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA DECRETADA EN SU FAVOR DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 971/2010 RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR LO QUE SE LE CONCEDE UN PLAZO



DE 40 DÍAS, EL CUAL COMENZARÁ A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, A FIN DE QUE COMPAREZCA AL LOCAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SERÁ DECLARADO PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE EL MISMO DEJE DE CONTESTAR, ASÍ COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ANTE ESTA AUTORIDAD APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO SERÁ NOTIFICADA POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS TABLEROS NOTIFICADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA PRIMERA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO. III.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA EN DERECHO MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, JUEZA SEGUNDO FAMILIAR DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA EN DERECHO DANIELA MOTA GARCÍA QUE AUTORIZA Y DA FE.

3 - 3

PACHUCA, DE SOTO HIDALGO; AL 01 PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.- LA C. ACTUARIO SEGUNDO FAMILIAR.- LICENCIADA JAZMÍN CRUZ NÁJERA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-04-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000609/2019**

En el juzgado **PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HODALGO**, se tramita un juicio **MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL EN GENERAL**, promovido por **HERNANDEZ ESCARCEGA OCTAVIO** en contra de **LEDEZMA LEON PEDRO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000609/2019** y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO: 609/2019

MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 11 de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

Por Presentado **OCTAVIO HERNÁNDEZ ESCARCEGA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 121 fracción II, 324, 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

i.- Como lo solicita la ocurrente, publíquense nuevamente los edictos correspondientes por 03 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "Sol de Hidalgo" de esta ciudad, a efecto de notificarle al CIUDADANO PEDRO LEDEZMA LEÓN, que se han señalado las 09:00 NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 10 DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, para que comparezca al local de éste H. Juzgado, a rendir su declaración judicial bajo protesta de decir verdad, respecto del motivo objeto de las presentes diligencias, por lo que en su preparación, cítese al absolvente de referencia para que el día y hora antes señalado, comparezca debidamente identificado ante ésta Autoridad, a absolver posiciones de forma personal y no por apoderado legal, apercibido que, de no comparecer sin acreditar causa justificada, se le declarará confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por ésta Autoridad Judicial.

II.- Ahora bien, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial. MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS, que autoriza y da fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-04-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000753/2021**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL EN GENERAL**, promovido por **IBARRA FLORES BERENICE** en contra de **IBARRA FLORES ITZEL, I. LEAF Y/O ITZEL (ITZEL LEAF)**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000753/2021** y en el cual se dictó un auto que dice: Expediente número: 753/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 dos de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada **BERENICE IBARRA FLORES**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 121, 55, 111, 113 y 199 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es



2022_abr_25_ord0_17

conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada., SE ACUERDA:

I. En atención a lo solicitado y al contenido del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, que establece que previo al emplazamiento de edictos el juzgador ordenará recabar informes de una autoridad o institución que cuente con registro de domicilios de personas y toda vez que del domicilio de ITZEL IBARRA FLORES y/o ITZEL I.LEAF (ITZEL LEAF) proporcionado por la Vocalía del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, se advierte estar frente a un homónimo, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena citar a dicha persona por medio de edictos.

II. A efecto de acordar lo solicitado, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL 13 TRECE DE ABRIL DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la declaración judicial bajo protesta de decir verdad a cargo de ITZEL IBARRA FLORES y/o ITZEL I.LEAF (ITZEL LEAF), a quien se deberán citar por medio de edictos, publicándose los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Milenio", a fin de que comparezca ante ésta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, haciéndole saber que BERENICE IBARRA FLORES, promueve las presentes diligencias, para que bajo protesta de decir verdad declare en relación a la existencia del contrato de compraventa celebrado con la promovente respecto del 20% veinte por ciento del bien inmueble ubicado en Andador Andrómeda número 109, colonia José López Portillo, en esta ciudad, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales y deje de absolver.

III. Glócese a los autos el documento adjunto al de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, maestra en derecho ALMA YURIDIA TORIZ FERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-04-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 13/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. JUAN MARCO AUSTRIA SALAS, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION NDE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CARLOS CASTRO BISTRAIN, EXPEDIENTE NÚMERO 13/2017, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Tizayuca, Hidalgo, a 15 quince de octubre del 2020 dos mil veinte.

Por presentada LIC. MONSERRAT QUINTANA AQUINO, con la personalidad acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones vertidas por la oкурсante en e de cuenta

II.- Atento a lo manifestado por la parte Actora, con la facultad conferida por el artículo 55 del Código Adjetivo de la materia, procédase a realizar la corrección del auto de fecha 14 catorce de septiembre de la anualidad.

III.- En cumplimiento al punto que antecede, así como al contenido del oficio No. INE/JD06HGO/VE/1255/2019 de fecha 23 de noviembre del año 2019 suscrito por el LIC. TOMAS AQUIMO MATA HERNANDEZ, VOCAL EJECUTIVO DEL 06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL el cual corre agregado a foja 258 de autos, en el cual se hace constar que el domicilio proporcionado del demandado ya fue diligenciado en autos; en consecuencia se autoriza notificar al demandado CARLOS CASTRO BISTRAIN el auto de fecha 18 de octubre del 2018 dos mil dieciocho, el cual a la letra refiere: " Por presentada LIC. LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2011, 2012, 2013, 2015, 2018, 2022, 2023 del Código Civil, así como de los numerales 29, 47, 104, 108, 111, 121, 457, 461, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se reconoce a la LIC. LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO la calidad con la que promueve en términos del instrumento público número 193,705 de fecha 03 de noviembre de 2016, otorgado ante la Fe del Notario Público número ciento cincuenta y uno de la ciudad de México, que exhibe en copia certificada. II.- Asimismo, se tiene a la promovente exhibiendo el testimonio de la escritura número 84,802 de fecha 29 de junio de 2018, celebrado ante la fe del notario público número 24 de la ciudad de México, que contiene cesión onerosa de derechos derivados del juicio especial hipotecario radicado bajo el número 1341/2012 de los índices de este juzgado, celebrada entre "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, "el cedente" a "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONINA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como "el cesionario". III.- Agréguese a los autos las documentales exhibidas con el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

IV.- En consecuencia, notifíquese por medio de edictos a CARLOS CASTRO BISTRAIN, la cesión onerosa de derechos derivados del juicio especial hipotecario radicado bajo el número de expediente 13/2017 de los índices de este juzgado, celebrada por "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONINA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. V.- En virtud de que las documentales presentadas como anexos al escrito que se provee exceden de 25 veinticinco fojas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles, quedan los mismos en la Primera Secretaría de este juzgado para que se instruyan de ellos las partes.

VI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones documentos y valores el indicado en el de cuenta, autorizando para tales efectos los profesionistas que menciona", edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Periódico "Sol de Hidalgo", para su conocimiento y efectos correspondientes.



IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autoriza y da fe TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO DE 21JUNIO DE 2021.

3 - 3

ACTUARIO.-LIC. JONATHAN MARTIN MENDOZA ROVIROZA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-04-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 133/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL EN GENERAL, promovido por ARRIETA VERA VICTOR ARISEO en contra de GUEVARA HERNÁNDEZ VICTOR MANUEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000133/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 133/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de marzo de 2022 dos mil veintidós

Por presentado VÍCTOR ARISTEO ARRIETA VERA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 121, 55, 111, 113 y 199 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada., SE ACUERDA:

I. Como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 9:00 NUEVE HORAS DEL 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la declaración judicial bajo protesta de decir verdad a cargo de VÍCTOR MANUEL GUEVARA HERNÁNDEZ, a quien se deberá citar por medio de edictos, publicándose los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Milenio", a fin de que comparezca ante ésta Autoridad a absolver posiciones, haciéndole saber que VÍCTOR ARISTEO ARRIETA VERA, promueve las presentes diligencias, para que bajo protesta de decir verdad declare con relación a la existencia del Contrato de Compraventa celebrado con el promovente el 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte, de forma personal y no por conducto de apoderado legal, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales y deje de absolver.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos maestra ALMA YURIDIA TORIZ FERNÁNDEZ, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-04-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 216/2019**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CALVA BALDERRAMA ISIDORO en contra de HERNANDEZ OJEDA JORGE GABINO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000216/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 216/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 12 doce de marzo del año 2022, dos mil veintidós.

Por presentado ISIDORO CALVA BALDERRAMA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones que el ocurso vierte en el de cuenta.

II. Como lo solicitan el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno del demandado JORGE GABINO HERNANDEZ OJEDA se ordena su notificación por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar al demandado JORGE GABINO HERNANDEZ OJEDA, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. ISIDORO CALVA BALDERRAMA, haciendo valer las



excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada, a fin de que se instruya de ellos.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a los promoventes para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS, que da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 32/2019**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **RAMIRO JACINTO GODÍNEZ** EN CONTRA DE **HILDEBERTO GARCIA ROJAS** EXPEDIENTE NUMERO **32/2019**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO UNO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE MARZO DE 2022, DOS MIL VEINTIDOS QUE DICE -----

Tizayuca, Hidalgo, a 22 veintidós de marzo del 2022 dos mil veintidós. Por presentado JACINTO GODINEZ RAMIRO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 110, 121, fracción II, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que en el domicilio proporcionado por el Instituto Nacional Electoral no vive ni trabaja HILDEBERTO GARCÍA ROJAS se ordena su notificación por medio de EDICTOS.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a HILDEBERTO GARCÍA ROJAS por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, Edición Regional, con intervalos de siete días entre cada publicación, haciéndole saber a HILDEBERTO GARCÍA ROJAS que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda planteada por JACINTO GODINEZ RAMIRO, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a HILDEBERTO GARCÍA ROJAS que quedan a su disposición en la segunda secretaría de este H. Juzgado las copias debidamente selladas y cotejadas del escrito inicial y los anexos exhibidos por JACINTO GODINEZ RAMIRO como base de su acción para que se instruya de ellos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe.

2 - 3

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA ELENA AUSTRIA QUEZADA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-04-2022

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 13/2022**

Que en los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA MARIA CRUZ MOLINA** promovido por **ARACELI MERA VARGAS**, expediente número 13/2022, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, 14 catorce de enero de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada ARACELI MERA VARGAS, con su escrito de cuenta, anexos que acompaña, denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA MARIA CRUZ MOLINA. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción I, 1585, 1586, 1588, 1589, 1605, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2545 del Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791, 793, 794, 795, 796 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 13/2021.

II.- Se admite la radicación en este Juzgado del juicio sucesorio intestamentario a bienes de **MARGARITA MARIA CRUZ MOLINA**.

III.-IV.- Se señalan las **11:00 ONCE HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS**, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida para cual requiérase a la promovente presente a dos personas que conozcan los hechos narrados en su escrito de cuenta, con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- Glírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado e informe a esta Autoridad si existe o no disposición testamentaria otorgada por la de cujus, solicitando en dicha dependencia realice la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT); y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada por la autora de la Sucesión.

VI.- Téngase al pro indicando como heredero al **C. OMAR SANCHEZ CRUZ**, a quien hágasele saber la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de **MARGARITA MARIA CRUZ MOLINA**, para que antes de que se dicte el auto declarativo de herederos y si a sus intereses conviene, haga valer sus posibles derechos hereditarios y para el caso de hacer alguna manifestación dentro de este



juicio, requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo así se le notificara por medio de LISTA; en el domicilio precisado en el de cuenta, para lo cual se faculta a la Actuaria en función a realizar las notificaciones ordenadas en el presente proveído.

VII.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncia **ARACELI MERA VARGAS**, en su calidad de acreedora, publíquense Edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado así como en el Periódico Sol de Hidalgo Regional, anunciando la muerte sin testar de **MARGARITA MARIA CRUZ MOLINA**, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, después de la última publicación, si a sus intereses conviniere

VIII.- Por designada como albacea dentro de la presente sucesión al **C. OMAR SANCHEZ CRUZ**, lo cual será toma en cuenta en su momento procesal oportuno

IX.- X.- XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la **MAESTRA MARIA DE LA LUZ RAMIREZ QUIROZ**, Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO**, que autentica y da fe.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 28 de enero de 2022.- **C. ACTUARIA.- LICENCIADA MARIMAR LOPEZ ROMO**.

Derechos Enterados. 08-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 1059/2021**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por HERRERA BUSTOS MARIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 001059/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1059/2021

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de noviembre del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada **MARÍA HERRERA BUSTOS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de **ALMA MARIBEL HERRERA HERNANDEZ**. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1540, 1580, 1588 del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 791, 793, 795 del Código de Procedimientos Civiles, 46 fracción XI, 53 fracción I, 55, 55 Bis Fracción I, 56 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente.

II. Dada la denuncia que se hace, así como los documentos exhibidos con el de cuenta, se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de **ALMA MARIBEL HERRERA HERNANDEZ**.

III. Queda abierta la sección primera, dentro de la presente sucesión.

IV. Gírense los oficios respectivos a la Dirección del Archivo General de Notarías de Hidalgo y al Registrador Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, para que informen si en dichas instituciones obra constancia alguna de disposición testamentaria otorgada por **ALMA MARIBEL HERRERA HERNANDEZ**, debiendo el primero de ellos, también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

V. Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, a cargo de los testigos que se ofrecieron para tal efecto.

VI. Dese la intervención legal que corresponda, a la Agente del Ministerio Público adscrita.

VII. Toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral, una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial que refiere el artículo 787, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada **ALMA MARIBEL HERRERA HERNANDEZ**, anunciando su muerte sin testar y que el presente juicio lo reclama su tía **MARIA HERRERA BUSTOS**, a efecto de que si a su interés conviene comparezcan, a deducir sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados en el punto siguiente, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, todo proveído le será notificada por medio de lista que se fije en los juzgados en los edictos se insertarán además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VIII. Se requiere a la ocurrente para que a la brevedad posible exhiba el acta de defunción del **C. JOSE CARLOS HERRERA BUSTOS**, padre de la de cujus.

IX. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tal efecto a los profesionistas que menciona en el de cuenta.

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial, **LICENCIADA BEATRIZ MARIA DELA PAZ RAMOS BARRERA**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, **LICYOSELIN ANAYA ALCANTAR**, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2022



**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 10/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUCIÓN DE CONVENIO, promovido por INFONAVIT en contra de LOPEZ SANCHEZ MONSERRATH, radicándose la demanda bajo el expediente número 000010/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 10/2020

Juicio Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 28 veintiocho de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Por presentado el Licenciado Fernando Hernández Lugo en su carácter de apoderado legal del Instituto del fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 560, 651 al 568 del Código de Procedimientos Civiles, y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós; SE ACUERDA:

I. Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en lote 6, manzana vii, número oficial 347, Calle Privada Don Pablo, del fraccionamiento "Privada Don Pablo II", ubicado en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, Distrito judicial de Pachuca, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 99527 del libro 2 de la sección 1, de fecha 17 diecisiete de agosto del 2009 dos mil nueve.

II. En consecuencia y como lo solicita el promovente de nueva cuenta se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 13 trece de mayo de 2022 dos mil veintidós.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, como son los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble, en la Presidencia municipal de Mineral de la Reforma, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado Milenio.

V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos

VI. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil por de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Interino Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 53/2020**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 06 seis de agosto del 2020 dos mil veinte RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO PROMOVIDO POR ISABEL, ALVARO ANTONIO, JULIETA, LUIS MANUEL Y/O MANUEL, JOSE AMADOR ELOY Y/O ELOY, TODOS DE APELLIDOS OLIVARES ALVARADO A BIENES DE ANDRÉS OLIVARES ALVARADO EXPEDIENTE NÚMERO 53/2020

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de febrero del año 2020 dos mil diecinueve. Por presentada Isabel Olivares Alvarado, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1630, 1634, 1639, 1641, 1642, 1580, 1583, 1586, 1589, del Código Civil y 1, 2, 3, 44, 47, 55, 94, 123, 767, 770, 771, 781, 783, 785, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se tiene a la promovente dando cabal cumplimiento a lo requerido por auto de fecha 22 veintidós de enero del año en curso en su punto II, exhibiendo para tal efecto las certificaciones de defunción de los padres del de cujus y acta de nacimiento del mismo, las cuales se mandan agregar a los autos a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar. II.- Se admite y queda radicado en este H. Juzgado la sucesión Intestamentaria a bienes de Andrés Olivares Alvarado. III.- Dese la intervención legal que corresponde a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado. IV.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 23 veintitrés de marzo del año 2020 dos mil veinte, para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial prevista por el artículo 787 antes referido previa citación del C. Agente del ministerio Público adscrito a este H. Juzgado. V.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que a la mayor brevedad posible, informen a esta Autoridad Judicial si en las dependencias a su digno cargo se encuentra o no inscrito algún testamento otorgado por el autor de la presente sucesión Andrés Olivares Alvarado y/o Andrés Olivares Alvarado, debiendo solicitar también la primera de las dependencias mencionadas la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT). VI.- Toda vez que la declaración de herederos la está solicitando los hermanos del de cujus (pariente colateral en segundo grado) una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial prevista por el artículo 787 antes referido, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado), y en virtud de que el lugar de origen del finado es en esta Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, (en las puertas de la Presidencia Municipal de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo) anunciando la muerte sin testar del autor de la presente sucesión y el grado de parentesco de los que reclaman la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días. Así mismo publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico del Sol de Tulancingo, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de



Andrés Olivares Alvarado y/o Andrés Olivarez Alvarado, parientes colaterales en segundo grado del autor de la sucesión (hermanos). El término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. VII.- Téngase a los CC. Isabel, Álvaro Antonio, Julieta, Luis Manuel y/o Manuel, José Amador Eloy y/o Eloy de apellidos Olivares Alvarado, otorgando su voto a favor del C. Isabel Olivares Alvarado, para desempeñar el cargo de Albacea Definitivo de la presente sucesión, lo cual se tomará en cuenta en su momento procesal oportuno. VIII.- Se requiere a los denunciados para que, en la secuela del procedimiento, acrediten de manera fehaciente la identidad de persona del autor de la presente sucesión Andrés Olivares Alvarado y/o Andrés Olivarez Alvarado. IX.- Téngase a los ocurrentes nombrando como representante común a los CC. Luis Manuel y/o Manuel e Isabel de apellidos Olivares Alvarado. X.- Agréguese provisionalmente a los presentes autos los documentos que se exhiben para que surtan los efectos legales a que haya lugar, previa copia certificada, identificación, toma de razón y recibo que obre en autos devuélvanse los mismos. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Christian Camacho Cornejo, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos Licenciada Adriana Yazmín Reyes Montaña, que autoriza y da fe.

2 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2022

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 66/2022**

- - - Dentro de los autos del **Expediente número 66/2022**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por JULIA MALDOADO CAJIGAL, a bienes de FLORIBERTO MALDONADO CAJIGAL, se ordenó lo siguiente: Apan, Hidalgo, a 03 tres de febrero de 2022 dos mil veintidós. Por presentada JULIA MALDONADO CAJIGAL por su propio derecho, en su calidad de hermana de la De Cujus con su escrito de cuenta y anexos que exhiben, denunciando a la muerte sin testar de **FLORIBERTO MALDONADO CAJIGAL**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583, 1585, 1587, 1589, 1605, 1606, 1609, 1634, 1638 y 1642 del Código Civil; 1, 111, 154 fracción V, 771, 785, 787, 789, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde. II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **FLORIBERTO MALDONADO CAJIGAL**. III.- Dese la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público de la Adscripción para efecto de sus funciones. IV.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 11 once de marzo de 2022 dos mil veintidós, para que tenga verificativo la recepción de la Información Testimonial prevista por el artículo 787 del Ordenamiento Legal invocado. V.- En términos de lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, cítese a la Agente del Ministerio Público para que asista al desahogo de la testimonial referida en el punto que antecede. VI.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y al Director del Archivo General de Notarías en el Estado para que informen a esta autoridad si en las dependencias a su cargo, así como en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), se encuentra inscrita alguna disposición testamentaria otorgada por FLORIBERTO MALDONADO CAJIGAL con fecha de nacimiento 01 uno de noviembre de 1945 mil novecientos cuarenta y cinco. VII.- Una vez que sea desahogada la prueba testimonial referida en el punto que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles publíquense edictos por dos veces consecutivas en un periódico de mayor circulación de Emiliano Zapata, Morelos, lugar en que nació y falleció el De cujus, en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de FLORIBERTO MALDONADO CAJIGAL, así como el nombre de la promovente JULIA MALDONADO CAJIGAL, quien es hermana del De Cujus, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan ante esta Autoridad las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar los bienes del mismo, como lo dispone el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles. VIII.- De la misma manera, una vez que sea desahogada la prueba testimonial referida en el punto que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo por única vez fíjense avisos en los lugares públicos de esta ciudad en que se tramita el presente juicio, que resultan ser la Presidencia Municipal de Apan, Hidalgo, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en las puertas de este Juzgado, como lo dispone el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles. IX.- En el domicilio señalado en el de cuenta, notifíquese a CLAUDIA MALDONADO CAJIGAL del presente juicio para que, si a sus intereses conviene, se apersona a deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la sucesión de mérito. X.- Para dar cumplimiento a los puntos VII y IX del presente proveído una vez que sea desahogada la prueba testimonial ordenada en autos, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Competente de Emiliano Zapata, Morelos, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciarlo en sus términos. Concediéndose un término de **30 treinta días hábiles** para la diligenciación del exhorto ordenado. XI.- Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad. XII.- Se requiere a la promovente para que haga las gestiones necesarias en este juzgado a fin de que se elabore y en su oportunidad le sea entregado el exhorto ordenado para su diligenciación. XIII.- Se requiere a la promovente para que dentro del término de 3 tres días señale el nombre y domicilio de la sucesión de ENRIQUE MALDONADO CAJIGAL o bien de quien legalmente la represente, a fin de que sean notificados de la radicación de la presente intestamentaria. XIV.- Agréguese a los autos los anexos que se acompañan al de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes. XV.- Previas copias certificadas, identificación, toma de razón y en su oportunidad le sea entregado el exhorto ordenado para su diligenciación. XVI.- Por señaladas las listas que se publican en este juzgado para recibir notificaciones y por autorizados para el efecto, así como para recibir documentos, los mencionados e el de cuenta. XVI I.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, quien autentica y da fe.
Dos firmas ilegibles. - Srio.- Rúbricas.

2 - 2

APAN, HIDALGO, 01 UNO DE ABRIL DE 2022.- LA C. ACTUARIO.- LIC. VIRIDIANA MENDOZA ORTIZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-04-2022



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 169/2020**

En el **juicio especial hipotecario** promovido por **Isidora Balderrama Acuña** en contra de **Adela Rodríguez Mendoza**, expediente número **169/2020**, obra un acuerdo que a la letra dice:
Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 17 diecisiete de Marzo de 2022 dos mil vestidos.

Por presentada **Isidora Balderrama Acuña**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 103, 104, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Téngase a la promovente exhibiendo el oficio número 372/2022, de fecha 14 catorce de febrero de 2022 dos mil vestidos, signado por el maestro Saúl Ferman Guerrero, Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, por medio del cual remite exhorto 25/2022 (12/2022 de este Juzgado), **sin diligenciar, el cual se ordena agregar** a los autos para que surta los efectos legales correspondientes, previas las anotaciones de estilo en el libro correspondiente.

II.- Como lo solicita y visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se convocan postores para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **10:00 diez horas del día 3 tres de Mayo de 2022 dos mil veintidós.**

III.- Será postura legal la que cubra el total de la cantidad de **\$650,000.00 seiscientos cincuenta mil pesos cero centavos moneda Nacional**, valor pericial estimado en autos, en relación al inmueble motivo de remate de conformidad con lo establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-

IV.- Para efecto de dar amplia publicidad a la diligencia de remate, publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado "**CRITERIO**" como lo solicita la promovente, así como en los tableros notificadores de este juzgado y lugares de costumbre.

V.- Hágase saber a los interesados que para participar como licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Toda vez que el domicilio de ubicación del inmueble a rematar, se encuentra fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **Juez Civil En Turno Del Distrito Judicial De Pachuca De Soto, Hidalgo**; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, realice la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado; debiéndose acompañar al exhorto de mérito, copias certificadas del presente acuerdo, así como los edictos necesarios; por lo tanto, queda a disposición de la parte interesada el legajo respectivo para que lo haga llegar a su destino, y a la brevedad posible lo devuelva con lo practicado, si por su conducto es remitido.

VII.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acuerda y firma la **Maestra Biancca Morales Téllez** Juez Mixto de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial; actuando con Secretaria de Acuerdos **Licenciada Blanca Dalía Vera Hernández**, que autentica y da fe.

2 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 30 DE MARZO DE 2022.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. - LICENCIADA LIDIA MACARITA ZAMORA CANO. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-04-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 347/2022**

EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO GONZALEZ Y/O ALFREDO GONZALEZ GARCIA**, PROMOVIDO POR **NELLY Y ARACELI DE APELLIDOS SANTOS GONZALEZ, GLORIA SOSA GONZALEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **347/2022**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO; SE DICTÓ UN ACUERDO DE FECHA 01 UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, QUE A LA LETRA DICE:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite en este Juzgado la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de Alfredo González y/o Alfredo González García.

III.- Iníciase la primera sección.

IV.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público de la adscripción.

V.- Se señalan las 13:00 trece horas del día 13 trece de abril del año en curso, para que se reciba la información testimonial correspondiente al presente juicio, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción.

VI.- Gírense los oficios respectivos al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y al Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, oficina Registral de Tulancingo, para que informen a esta autoridad si en sus respectivas dependencias obra constancia de disposición testamentaria otorgada por Alfredo González y/o Alfredo González García, solicitando además al primer servidor público en cita, practique la búsqueda pertinente en las bases de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT).

VII.- Con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tulancingo, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de Alfredo González y/o Alfredo González García, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de los de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.

VIII.- Se requiere a las denunciantes, para que en el término de 3 tres días, acrediten por cualquiera de los medios que prevé la ley, el entroncamiento de Nelly Santos González y Gloria Sosa González, con el autor de la presente sucesión, toda vez que de las copias certificadas de sus actas de nacimiento se desprenden nombres diversos a los de su progenitora.

IX.- Por cuanto hace al repudio que pretenden hacer valer Araceli Santos González y Gloria Sosa González, se señala día y hora hábil, a efecto a de que comparezcan ante esta autoridad a ratificar el mismo.

X.- Glósense a los autos los anexos exhibidos.



XI.- Por señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el que indica en el de cuenta, autorizando para recibirlos a los profesionistas que refieren.

XII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Margarita Batalla Durán, que autoriza y da fe

2 - 2

**TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ABRIL DE 2022.-ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR. -
ACTUARIO. - LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 12-04-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000741/2019**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEREZ ROSAS MARIA LETICIA en contra de LOPEZ MARTINEZ JUSTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000741/2019 y en el cual se dictó un acuerdo que dice:

En Pachuca De Soto, Hidalgo; 31 Treinta Y Uno De Marzo De 2022 Dos Mil Veintidós.

Por Recibido Oficio Número 167/2022, Suscrito Por La Magistrada Diana Mota Rojas, Presidenta De La Primera Sala Civil Y Familiar Del H. Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Por Medio Del Cual Remite A Esta Autoridad Copias Certificadas Del Auto Dictado Dentro Del Toca Civil Número 177/2022, Así Como El Expediente Al Rubro Citado. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 55, 113, 114, 127, 130, 131, 409, 676, 677, 679, 680, 681, 682, 684, 688, 689, 691 Y 692 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente Para El Estado De Hidalgo, Y Con El Acuerdo General 20/2022 Emitido Por El Pleno Del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado De Hidalgo, De Fecha 08 Ocho De Del Año En Curso; Se Acuerda:

I.- Agréguese A Los Autos El Oficio De Referencia.

II.- En Cumplimiento A Lo Ordenado En El Punto Segundo Del Auto De Fecha 15 Quince De Marzo Del Año En Curso, Dictado Por La Primera Sala Civil Y Familiar Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Hidalgo, Subsánese La Omisión Referida, En Los Términos Sigüientes:

A).- En Virtud De Que El Codemandado Justo López Martínez, Fue Debidamente Emplazado Por Medio De Edictos, De Conformidad Con El Artículo 627 De La Legislación Citada Al Rubro, Publíquese Los Puntos Resolutivos De La Sentencia Definitiva Dictada En Fecha 21 Veintiuno De Enero Del Presente Año, Por Dos Veces Consecutivas En El Periódico Oficial Del Estado.

B). Los Edictos Antes Ordenados Quedaran A Disposición De La Parte Actora Una Vez Que Se Presente A Solicitar Su Elaboración En La Coordinación De Actuarios, Quedando A Su Cargo La Debida Publicación De Los Mismos.

C).- Hecho Que Sea Lo Anterior, Enviense De Nueva Cuenta El Expediente En Que Se Actúa A La Primera Sala Civil Y Familiar Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Hidalgo, Como Alcance Al Toca Civil Número 177/2022.

III.- Notifíquese Y Cúmplase.

SENTENCIA DEFINITIVA. En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de enero de 2022 dos mil veintidós.

Vistos para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por María Leticia Pérez Rosas en contra de Justo López Martínez, (titular registral ante el Instituto de la Función Registral), Silvia Lozada Nieves, Director del Instituto de la Función Registral (Registro Público), dentro del expediente número 741/2019, y

R E S U E L V E:

PRIMERO. Esta juzgadora es competente para resolver el litigio que suscitó el presente juicio.

SEGUNDO. Es procedente la vía ordinaria civil intentada.

TERCERO. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, y la parte demandada Justo López Martínez, (titular registral ante el Instituto de la Función Registral), Silvia Lozada Nieves, Director del Instituto de la Función Registral (Registro Público), se constituyeron en rebeldía.

CUARTO. En consecuencia se absuelve a la parte demandada, Justo López Martínez, (titular registral ante el Instituto de la Función Registral), Silvia Lozada Nieves, Director del Instituto de la Función Registral (Registro Público), de las prestaciones que les fueron reclamadas en este juicio.

QUINTO. No se hace especial condena de costas en esta instancia.

SEXTO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

SEPTIMO. Previo cumplimiento que se le dé a los puntos resolutivos que preceden, así como previas las etapas impugnativas que en su caso se hicieren valer en contra de la presente resolución, y habiéndose realizado las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática de este Juzgado, en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.

OCTAVO. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo resolvió y firmó la Ciudadana Licenciada Ma. Del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Actuario/a.- Lic. Rosalba Verónica Campero Cerón.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-04-2022



**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000499/2016**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SORIANO MARTINEZ JORGE FRANCISCO en contra de SANCHEZ RUIZ CESAR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000499/2016 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

RESUELVE:

PRIMERO. La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. Es procedente la vía ORDINARIA CIVIL intentada en el presente juicio.

TERCERO. El actor JORGE FRANCISCO SORIANO MARTINEZ, sí acreditó la procedencia de la acción reivindicatoria que hizo valer; y el demandado CESAR SANCHEZ RUIZ, no acreditó la procedencia de las excepciones que opuso; en tanto que TERESA HERNANDEZ CAMACHO, no dio contestación a la demanda incoada en su contra siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO. En términos de lo establecido en el artículo 138 fracción I, se condena a CESAR SANCHEZ RUIZ y TERESA HERNANDEZ CAMACHO, al pago de las costas generadas por esta instancia.

QUINTO. SEXTO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

SEXTO. "De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización."

SEPTIMO. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA GRACE GUTIERREZ JURADO, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-04-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 659/2019.**

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

En los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ELPIDIA, WILFRIDO, SILVIA, IRENE, GREGORIA, ARTEMIA, MA. VIRGINIA, FRANCISCO, OTILIA Y MARIA ELENA de apellidos MERA REYNA y BALTAZAR Y ROSENDA ambos de apellidos RAMIREZ MENDOZA a bienes de MANUEL MERA MENDOZA y/o J. JESUS MERA MENDOZA, del expediente al rubro citado, se ordenó publicar el siguiente edicto: -----

--- Actopan, Hidalgo, a 30 treinta de mayo de 2019, dos mil diecinueve. ----- Por presentados ELPIDIA, WILFRIDO, SILVIA, IRENE, GREGORIA, ARTEMIA, MA. VIRGINIA, FRANCISCO, OTILIA Y MARIA ELENA de apellidos MERA REYNA y BALTAZAR Y ROSENDA ambos de apellidos RAMIREZ MENDOZA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando la muerte sin testar de MANUEL MERA MENDOZA y/o J. JESUS MERA MENDOZA en su carácter de hermanos del de cujus. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1518, 1540, 1580, 1583 Y 1642 del Código Civil 44,53,55,94,111, 113, 127, 135, 141, 154 Fracción V, 762, 766, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 793 Y 795 del Código de Procedimientos Civiles. **SE ACUERDA:** -

I.- Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que corresponda. -----

II.- Se admite y queda radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de MANUEL MERA MENDOZA y/o J. JESUS MERA MENDOZA. -----

III.- Dése la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. -----

IV.- Se señalan las **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial, prevista por el artículo 787 antes referido previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. -----

V.- Gírense atentos oficios al **Director General del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado**, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión. -----

VI.- Toda vez que la presente sucesión es firmada por parientes colaterales (hermanos) a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en el lugar del juicio que resulta ser los tableros notificadores de este Órgano Jurisdiccional, y en los estrados de la Presidencia Municipal de Francisco I. Madero Hidalgo; siendo en este lugar de origen y último domicilio de la de cujus y publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado anunciando la muerte sin testar de MANUEL MERA MENDOZA y/o J. JESUS MERA MENDOZA así como los nombres de quienes reclaman la herencia, cuyo parentesco es el de colateral en primer grado por ser su hermanos, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten en este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de **40 CUARENTA DÍAS** a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, los cuales quedan en esta secretaría a disposición del ocurrente para que los reciba en día y hora hábil y por su conducto los haga llegar a su destino para su cumplimiento. -----

VII.- Se faculta a la Ciudadana Actuario a efecto de que en el domicilio señalado en el de cuenta, notifique la radicación y tramitación del presente juicio a **JUAN, BERTHA Y JUSTINO todos de apellidos RAMIREZ MENDOZA**, para que si a sus intereses conviene que se apersonen a la misma y acrediten su entroncamiento con la autora e esta sucesión y dentro del término de 03 tres días, señale domicilio par



oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que, en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de **LISTA**.-----
VIII.- Así mismo se les requiere a los promoventes para que antes del dictado del auto declarativo de herederos, exhiban copia certificada del acta de defunción de la C. MA. CONCEPCIÓN MENDOZA y/o CONCEPCIÓN MENDOZA madre del de cujus, toda vez que omitieron exhibirla; así mismo y toda vez que de las documentales que exhiben al de cuenta se desprende que los progenitores del autor de la presente sucesión utilizaron diversos nombres, se requiere a los promoventes para que acrediten con prueba idónea que **MA. CONCEPCIÓN MENDOZA y/o MA. CONCEPCIÓN MENDOZA y/o CONCEPCIÓN MENDOZA MARTÍNEZ y CELEDONIO MERA y/o CELEDONIO MERA HERNÁNDEZ y/o CELEDONIO MERA HDEZ y/o SELEDONIO MERA H.**, respectivamente fueron la misma persona.-

IX.- Se tiene a los promoventes emitiendo su voto a favor de **FRANCISCO MERA REYNA** para que sea designado albacea dentro de la presente sucesión, mismo que se tomará en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

X.- Agréguese a los presentes autos los anexos que exhibe, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos que menciona y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que indica en el de cuenta.-----

X.- Notifíquese y cúmplase.-----

A s í, lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARÍA DE LOS ANGELES RAMÍREZ GARCÍA**, que autentica y da fe.-----

2 - 2

LA C. ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO.- LICENCIADA GABRIELA SANCHEZ BAÑOS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-04-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 574/2018**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE GALEANA TORRES RICARDO EXPEDIENTE NUMERO 574/2018, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO UNO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE MARZO DE 2022, DOS MIL VEINTIDOS QUE DICE-----

Tizayuca, Hidalgo a 24 veinticuatro de marzo del 2022 dos mil veintidós. Por presentado CHRISTIAN TAPIA PÉREZ, en su carácter de Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, certificado de gravámenes y avalúo que acompañan, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 111, 457, 473, 552, 553, 558 y 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por exhibido certificado de gravámenes y avalúo, mismos que se mandan glosar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del predio urbano con casa habitación ubicado en CALLE CAMPANA DE ORO, NO. 137-A, LT. 137, MZ. 4, FRACC. RESIDENCIAL LAS CAMPANAS, SEGUNDA ETAPA, TIZAYUCA, HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO 453608.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL 12 DOCE DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado Sol de Hidalgo.

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Se tiene al promovente señalando para oír y recibir notificaciones las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado, autorizando para los efectos que precisa a los profesionistas que menciona.

VIII.-Notifíquese y cúmplase. Así, lo acuerda y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe.

2 - 2

LIC. MARIA ELENA AUSTRIA QUEZADA.- ACTUARIO ADSCRITO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 209/2021**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NUÑEZ CADENA DAVID en contra de FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S. A., REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, NUÑEZ QUINTANAR HECTOR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000209/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 209/2021

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado DAVID NUÑEZ CADENA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305, 306, 308, 310 y 314 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente realizando diversas manifestaciones respecto de su inasistencia a la audiencia programada de fecha 24 veinticuatro de marzo del año 2022 dos mil veintidós, exhibiendo certificado médico del examen de antígeno de SARS COV 2 (COVID 19) expedido por



el laboratorio de análisis clínicos SALUD DIGNA del cual se desprende que el c. DAVID NÚÑEZ CADENA, mismo que se manda agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como lo solicita Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la CONFESIONAL admitida a la parte actora y a cargo de FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A, en forma personal y no por conducto de apoderado legal, y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA y HÉCTOR NÚÑEZ QUINTANAR, en forma personal y no por conducto de apoderado legal quien deberá ser citada por conducto del Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial, personalmente, debida y oportunamente, en su domicilio procesal que tiene señalado en autos, para que comparezcan al local que ocupa este Juzgado el día y hora señalado con antelación a absolver posiciones, apercibido que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad y que dejen de absolver, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaría de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV2 conocido como COVID 19.

III. Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte actora, y a cargo de GABRIELA NÚÑEZ ARTEAGA, JUAN PABLO DÍAZ RAMÍREZ Y JACQUELINE NÚÑEZ CADENA, requiriendo a la oferente para que el día y hora señalado los presente ante esta autoridad para el desahogo de la probanza a su cargo, tal y como se compromete a hacerlo, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así será declarada desierta su probanza.

IV. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos notifíquese el presente auto a la parte demandada fraccionamiento real de medinas S.A. de la forma convenida por la ley adjetiva civil y conforme al artículo 627 de la legislación procedimental en uso.

V. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con la secretaria de acuerdos LICENCIADA YOSELIN ANAYA ALCANTAR que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 652/2011**

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de CORTES BRAVO SUSANA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000652/2011 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 652/2011

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, abril 05 cinco de 2022 dos mil veintidós

Por presentado Licenciado Víctor Yatzell López Caballero en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 47, 55, 127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; Se acuerda:

I. Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guarda el presente asunto, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio ubicado en Calle Avenida Pedro Gil Martínez #110, Lote 6, Manzana L, Fraccionamiento los Cipreses, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II. Se señalan las 13:00 trece horas del día 10 diez de mayo de 2022 dos mil veintidós para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$525,000.00 (quinientos veinticinco mil 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (tableros notificadores y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

V. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada Marisol López Barrera, Jueza Segunda de lo Mercantil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Luis Vital Hernández, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 400/2016**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de BELLO REYES SALVADOR Y OTRO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000400/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 400/2016

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de abril del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado LICENCIADO VÍCTOR YATZELL LÓPEZ CABALLERO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:



I. Como lo solicita el promovente, se señalan de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA almoneda de remate del bien inmueble motivo del presente juicio, que se refiere a LOTE 16, MANZANA XIV Y CASA HABITACIÓN EN ÉL CONSTRUIDA, IDENTIFICADA ACTUALMENTE CON EL NÚMERO OFICIAL 138, DE LA CALLE TONATIU, FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, convocándose postores para tal efecto, por lo que queda sin efectos el día y hora señalado en auto de fecha 10 diez de febrero del año en curso.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario "Milenio" de esta ciudad, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugar de ubicación del inmueble y sitios públicos de costumbre.

IV. Con motivo del remate queda a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-04-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 542/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SOTO AGUILAR MARIANA IVETT, radicándose la demanda bajo el expediente número 000542/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 542/2021

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 14 de febrero de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada Zazulych Trigueros Pérez en su carácter de apoderada legal de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 111, 121, 459, 461, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: 1.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de la demandada Mariana Ivett Soto Aguilar, por ende, se ordena emplazar a juicio a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Diario Milenio", haciéndole saber a la demandada Mariana Ivett Soto Aguilar que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Zazulych Trigueros Pérez en su carácter de apoderada legal de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, haciendo valer las excepciones que permite en artículo 460 de la Ley Adjetiva Vigente en la Entidad y ofrezcan pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar y toda notificación se le realizara por medio de lista, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Así mismo requiérasele a la parte demandada, para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria, haciéndosele saber que en caso de aceptar contraerán la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca, mediante inventario, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, finalmente se hace saber por este



medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruyan de los mismos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y da fe.

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 2102/2014**

1 - 3

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** EN CONTRA DE **JUAN MANUEL GOMEZ MENDOZA Y GUADALUPE FABIOLA MERINO MAGOS** EXPEDIENTE NUMERO **2102/2014**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO UNO DE FECHA 09 NUEVE DE MARZO DE 2022, DOS MIL VEINTIDOS QUE DICE -----

Tizayuca estado de Hidalgo a 09 nueve de marzo del 2022 dos mil veintidós. Por presentado **VICTOR YATZELL LOPEZ CABALLERO**, en su carácter de Apoderado Legal de **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta, certificado de gravámenes y avaluó que acompañan, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 111,457, 473, 552, 553, 558 y 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, **se acuerda:**

I.- Se tiene a **VICTOR YATZELL LOPEZ CABALLERO**, en su carácter de Apoderados Legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, exhibiendo copias certificadas del instrumento notarial número 130,696, que anexa al escrito que se provee, con el cual acredita su personalidad, mismo que se manda agregar a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Por exhibido certificado de gravámenes y avalúo, mismos que se mandan glosar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del predio urbano con casa habitación ubicado en CALLE HACIENDA VENTA DE CRUZ, #180, LOTE 94, MANZANA CXXVIII, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, SÉPTIMA ETAPA, TIZAYUCA, HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO 267040. IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL 10 DIEZ DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado Sol de Hidalgo.

VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

XIII.- Respecto a la devolución que solicita no ha lugar, por tratarse de copias certificadas.

XII.- Toda vez que el domicilio que refiere para oír y recibir notificaciones se encuentra fuera de la jurisdicción de esta autoridad, notifíquese por medio de lista, autorizando para los efectos que precisa a los profesionistas que menciona. VII.-Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe.

1 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA ELENA AUSTRIA QUEZADA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 850/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** EN CONTRA DE **MIRIAM OCHOA MONROY** EXPEDIENTE NUMERO **850/2012**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO UNO DE FECHA 09 NUEVE DE MARZO DE 2022, DOS MIL VEINTIDOS QUE DICE -----

Tizayuca, Hidalgo a 09 nueve de marzo del 2022 dos mil veintidós. Por presentado **VICTOR YATZELL LOPEZ CABALLERO**, en su carácter de Apoderado Legal de **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta, certificado de gravámenes y avaluó que acompañan, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 111,457, 473, 552, 553, 558 y 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, **se acuerda:**

I.- Se tiene a **VICTOR YATZELL LOPEZ CABALLERO**, en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, exhibiendo copias certificadas del instrumento notarial número



130,696, que anexa al escrito que se provee, con el cual acredita su personalidad, mismo que se manda agregar a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Por exhibido certificado de gravámenes y avalúo, mismos que se mandan glosar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del predio urbano con casa habitación ubicado en CALLE HACIENDA HUEHUETOCA, #146, LOTE 33, MANZANA LI, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, PRIMERA ETAPA, TIZAYUCA, HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO 454067.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL 09 NUEVE DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado Sol de Hidalgo.

VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

XIII.- Respecto a la devolución que solicita no ha lugar, por tratarse de copias certificadas.

XII.- Toda vez que el domicilio que refiere para oír y recibir notificaciones se encuentra fuera de la jurisdicción de esta autoridad, notifíquese por medio de lista, autorizando para los efectos que precisa a los profesionistas que menciona.

VII.-Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe.

1 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA ELENA AUSTRIA QUEZADA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1943/2014**

EN LOS AUTOS DE LA **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** PROMOVIDO POR **VÍCTOR YATZELL LÓPEZ CABALLERO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **ALVARO REYES PEREZ Y CATALINA PIÑA HERNANDEZ** EXPEDIENTE NUMERO **1943/2014**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 01 UNO DE ABRIL DE 2022

EXPEDIENTE NÚMERO: 1943/2014 Tizayuca, Hidalgo, a 1 primero de abril del 2022 dos mil veintidós.

Por presentado VICTOR YATZELL LOPEZ CABALLERO, con la personería reconocida en autos y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocursoante exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del inmueble hipotecado dentro del presente juicio, así como avalúo de este realizado por el Arq. José Alfonso Ehrlich Ballesteros, perito en materia de valuación.

II.- Como se solicita y visto el estado de ejecución que guarda el presente juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en hacienda bugambilia, manzana IV Cuatro Prima romano, lote 33 treinta y tres, con número oficial 100 cien, fraccionamiento haciendas de Tizayuca, cuarta etapa, municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico 314839 cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de compraventa.

III.- Se convoca a postores a la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 6 SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO .

IV. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes, por 2 dos veces consecutivas, de 7 siete en 7 siete días, en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", así como en los lugares públicos de costumbre, siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días, para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VI. Desde que se anuncie el remate y durante éste, se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar, para que, si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.



VII. Agreguese a los autos los anexos que acompaña al de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA, que autentica y da fe

1 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.- Rúbrica

Derechos Enterados. 18-04-2022

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 516/2021

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

--- Que en los autos del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGEL CRUZ VALENCIA** promovido por **JUANA CRUZ VALENCIA Y OTROS, expediente número: 516/2021**: ----- -- Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 22 veintidós de junio del 2021 dos mil veintiuno. Por presentados **JUANA, MIGUEL, JULIÁN, GERMÁN, MARÍA GABINA, MARÍA ROSA, DELFINA MARGARITA todos de apellidos CRUZ VALENCIA**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGEL CRUZ VALENCIA**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción I, 1585, 1586, 1588, 1589, 1605, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2545 del Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, SE ACUERDA: I.- ... II.- ... III.- IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- En razón de que en el presente **juicio sucesorio Intestamentario lo denuncian JUANA, MIGUEL, JULIÁN, GERMÁN, MARÍA GABINA, MARÍA ROSA, DELFINA MARGARITA todos de apellidos CRUZ VALENCIA**, quienes resultan ser parientes colaterales, es decir, hermanos del de cujus, **publíquense EDICTOS por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado así como en el Periódico Sol de Hidalgo, Regional**, en lugares públicos de este Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo y en el domicilio ubicado en León Guzmán, esquina con Manuel Fernando Soto, Colonia El Calvario, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de ANGEL CRUZ VALENCIA y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS, después de la última publicación, si a sus intereses conviniere y para el caso de realizar alguna manifestación al presente juicio sucesorio, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. VIII.- ... IX.- ... X.- ... XII.- ... XIII.-Notifíquese y cúmplase. --- Así lo acordó y firma la C. Jueza Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, MAESTRA MARIA DE LA LUZ RAMIREZ QUIROZ, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GOMEZ, que autoriza y da fe.

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 30 de marzo de 2022.- C. ACTUARIO.- LICENCIADA ESTEFANY LEOCADIO GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2022

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 187/2022

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

Que en los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RUBEN MEDRANO GORDILLO** promovido por **AGUSTIN MEDRANO GORDILLO Y OTROS**, expediente número 187/2022, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, 03 tres de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Por presentado AGUSTIN AGRIPINA, LUIS y RAQUEL de apellidos MEDRANO GORDILLO, promoviendo en su calidad de parientes colaterales, con su escrito de cuenta, anexos que acompaña, denunciando **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RUBEN MEDRANO GORDILLO**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción I, 1585, 1586, 1588, 1589, 1605, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2545 y demás relativos y aplicables al Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente: SE ACUERDA:

I.- ... II. Se admite la radicación en este Juzgado del juicio sucesorio intestamentario a bienes de RUBEN MEDRANO GORDILLO.

III.- ... IV. Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida para cual requiérase a la promovente presente a dos personas que conozcan los hechos narrados en su escrito de cuenta, con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- ... VI.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncia pariente colateral, publíquense Edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado así como en el Periódico Sol de Hidalgo Regional, anunciando la muerte sin testar de RUBEN MEDRANO GORDILLO y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, después de la última publicación, si a sus intereses conviniere.

VII.- Por designada como albacea dentro de la presente sucesión al C. AGUSTIN MEDRANO GORDILLO, lo cual será toma en cuenta en su momento procesal oportuno.

VIII.- ... X.- Notifíquese y cúmplase.



Así lo acordó y firmó la MAESTRA MARIA DE LA LUZ RAMIREZ QUIROZ, Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO, que autentica y da fe.

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 04 de abril de 2022.- **C. ACTUARIA.- LICENCIADA MARIMAR LOPEZ ROMO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 19-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 29/2013**

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LUZ MONTSERRAT QUINTANA apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Actualmente HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE PATRICIA ORTÍZ SEBASTIÁN, EXPEDIENTE NÚMERO 29/2013, SE DICTO UN AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EXPEDIENTE: 29/2013 ESPEC. HIPOTEC. Tula de Allende, Hidalgo, a 25 veinticinco de febrero del año 2022 dos mil veintidós. Por presentada LIC. LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 342, 343, 457, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Toda vez que el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene a la promovente exhibiendo el correspondiente avalúo de la finca hipotecada realizado por el MTRO. MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, el cual se manda agregar a los autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se considera como base para el remate el primer avalúo exhibido en tiempo. III.- Por ende se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito MTRO. MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, en el avalúo que se acompaña al escrito que se provee. IV.- Así entonces continuando con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el inmueble denominado "EL HUIZACHE" actualmente ubicado en el Barrio de Mangas perteneciente al municipio de Tezontepec de Aldama Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos. V.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado, por la carga de trabajo a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 12 DOCE DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS. VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,570,800.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores. VII.- Publíquense edictos, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo," y en los tableros notificadores de este Juzgado. VIII.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario. IX.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, el cual se manda agregar a los autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes. X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado D. LEPOLDO SANTOS DÍAZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primera Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA MARÍN ALVARADO, que autentica y da fe

1 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO A 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. -LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LICENCIADA TANNIA GÓMEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 175/2013**

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE . . . en contra de GARZA CHAVEZ JENARO RAFAEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000175/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 175/2013

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, marzo 14 catorce de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada Lic. Luz Monserrat Quintana Aquino en su carácter de Apoderada Legal de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; se acuerda:

I. Como lo solicita se procede a realizar en el sistema electrónico la corrección respecto del nombre de las partes; quedando como parte actora Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y parte demandada Jenaro Rafael Garza Chávez; para todos los efectos legales a que haya lugar.

II. Toda vez que ya no le daría tiempo a la promovente para realizar la publicación de los edictos correspondientes, se deja sin efecto la fecha señalada en auto de 22 veintidós de febrero de 2022 dos mil veintidós en su punto II; se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado el día 12 doce de mayo de 2022 dos mil veintidós a las 10:00 diez horas.



III. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote número 07 siete, de la Manzana LV cincuenta y cinco, del Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI en el Municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 siete metros linda con Lote 22 veintidós, AL SUR. en 7.00 siete metros linda con Calle Santa Julia, AL ORIENTE en 15.00 quince metros linda con Lote 08 y, AL PONIENTE 15.00 quince metros con Lote número 06, con una superficie aproximada de 105.00 metros cuadrados.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$861,120.00 (Ochocientos sesenta y un mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo" en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI. Notifíquese de manera personal a la parte actora Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, así como a la parte demandada Jenaro Rafael Garza Chávez y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Jueza Segunda de lo Mercantil de este Distrito Judicial Licenciada Marisol López Barrera, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Licenciada Esbeydi López Ríos, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2022

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 246/2019

Que dentro de los autos del expediente número 246/2019 doscientos cuarenta y seis diagonal dos mil diecinueve, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **PAULINO SANCHEZ SANCHEZ** en contra de **ADAN ORTIZ SANCHEZ, MARIA DE JESUS ORTIZ FERNANDEZ y SERGIO SANCHEZ GALLARDO**, se ha dictado:

Sentencia definitiva dictada con fecha 30 treinta de marzo de dos mil veintidós.

Puntos resolutivos

PRIMERO.- Esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto jurídico.

SEGUNDO.- Procedió la vía **Ordinaria Civil** intentada por la parte actora **Paulino Sánchez Sánchez**.

TERCERO.- La parte actora **Paulino Sánchez Sánchez** probó los hechos constitutivos de su acción principal y la parte demandada en el principal **Adán Ortiz Sánchez**, no acreditó los hechos extintivos de sus excepciones, en tanto que los codemandados **María de Jesús Ortiz Fernández y Sergio Sánchez Gallardo**, no opusieron excepciones siguiendo el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, se declara que **Paulino Sánchez Sánchez**, tiene el dominio sobre el **solar urbano identificado como lote número 4 cuatro, de la manzana 10 diez, de la zona 1 uno, del poblado de Zotoluca, municipio de Apan, Hidalgo**, el cual cuenta con una superficie de 2615.52 dos mil seiscientos quince punto cincuenta y dos metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son:

Al **Noreste:** 71.523 metros, linda con Avenida del Trabajo.

Al **Sureste:** 34.646 metros, linda con calle Aldana.

Al **Suroeste:** 73.431 metros, linda con solar número 5.

Al **Noroeste:** 37.653 metros, linda en línea quebrada con solar 13 y 3.

Solar que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 286 doscientos ochenta y seis, del Tomo II, Libro I, de la Sección 1ª Primera, con fecha de registro 3 tres de mayo de 2016 dos mil dieciséis.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada en el principal **Adán Ortiz Sánchez, María de Jesús Ortiz Fernández y Sergio Sánchez Gallardo**, para que dentro del término legal de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del acuerdo que reconozca que la presente resolución ha causado ejecutoria, **desocupen y entreguen real y jurídicamente, con sus frutos y acciones**, el solar urbano **identificado como lote número 4 cuatro, de la manzana 10 diez, de la zona 1 uno, del poblado de Zotoluca, municipio de Apan, Hidalgo**, cuya superficie, medias y colindancias están establecidas en el punto que antecede; **apercibidos** que en caso de no hacerlo así, **se procederá a lanzarlos a su costa con el auxilio de la fuerza pública y en caso necesario, rompimiento de chapas y cerraduras.**

SEXTO.- La parte actora reconvenzional **Adán Ortiz Sánchez**, no probó los hechos constitutivos de su acción reconvenzional.

SÉPTIMO.- En consecuencia de lo anterior, se **absuelve** a la parte demandada reconvenzional **Paulino Sánchez Sánchez** de las pretensiones reclamadas por la parte actora reconvenzional.

OCTAVO.- Una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria, procédase a su publicidad, por lo que se requiere a las partes para que dentro del término legal de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del auto que la declare ejecutoriada, otorguen por escrito su consentimiento para el efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización

NOVENO.- Procédase a publicar los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado El Sol de Hidalgo, por dos veces consecutivas.

DÉCIMO.- Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

A S Í, Definitivamente lo resuelve y firma la **Maestra en Derecho Verónica Judith Jiménez Mendoza**, Jueza Segunda en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos **Licenciado en Derecho Mauricio Vázquez Ramírez**, que autentica y da fe.

1 - 2

Apan, Hidalgo a 18 de abril de 2022.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MEDINA ALVARADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2022



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 492/2020**

En el Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por Lucila y Leticia de apellidos Fernando Arellano a bienes de Teófilo Fernández Arellano, **EXPEDIENTE NÚMERO 492/2020**, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo. 23 veintitrés de noviembre del año 2020 dos mil veinte.

Por presentadas Lucila y Leticia de apellidos Fernández Arellano con su escrito de cuenta y documentos que acompañan denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Teófilo Fernández Arellano. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263 y 1588 del Código Civil, 1, 46, 47, 94, 95, 111, 141, 142, 154 fracción V, 785 al 789 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acuerda:

I.-

II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Teófilo Fernández Arellano.

III.- ...

IV.- ...

V.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 19 diecinueve de enero del año 2021 dos mil veintiuno, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiriendo a las promoventes para que presenten a sus testigos, en el día y hora indicados con la debida anticipación y con identificación oficial.

VI.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como al Director del Archivo General de Notarías del estado solicitando también a dicha dependencia la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT), a efecto de que a la brevedad posible informe si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión.

VII.- ...

VIII.- Se requiere a las denunciadas para que previo al auto declarativo de herederas, exhiban constancia de inexistencia de matrimonio a nombre del de cujus expedida por el oficial del registro del estado familiar de esta localidad.

IX.- Toda vez que el intestado lo promueven parientes colaterales del de cujus a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la información testimonial ofrecida, se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto, anunciando su muerte sin testar denunciada por sus hermanas presentadas Lucila y Leticia de apellidos Fernández Arellano por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los que promueven sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días. Asimismo, publíquense los edictos respectivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado

X.- Se tiene a la denunciante Leticia Fernández Arellano otorgando su voto para ser designado albacea a favor de Lucila Fernández Arellano, lo cual será tomado en consideración en su momento procesal oportuno.

XI.- Por cuanto hace a que Lucila Fernández Arellano que sea designada como representante común, atendiendo a que dicha figura procesal se encuentra prevista en aquellos juicios en los cuales exista controversia y dada la naturaleza del juicio en el que se actúa no es dable la constitución de dicha figura procesal.

XII.- ...

XIII.- ...

XIV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada Stephania Elizabeth Cruz Castelán Jueza Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con secretario de acuerdos licenciada Ma. de la Luz Hernández Ramírez. Doy fe.

-dos firmas ilegibles-

1 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 14 DE MARZO DEL 2022.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LICENCIADA ALEJANDRA VEGA CABRERA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 675/2017**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE . . en contra de ROBLEDO OCHOA LILIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000675/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 675/2017

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de abril del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada LICENCIADA LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 113, 409, 473, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al concursante exhibiendo el certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

II. Se tiene a la parte actora exhibiendo el dictamen pericial emitido por el ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, respecto del bien inmueble dado en garantía dentro del juicio en que se actúa, el cual se manda agregar a los autos para ser tomado en cuenta en su momento procesal oportuno



III. En atención que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término legal concedido para tal efecto, se tiene por conforme con el exhibido por la promovente en el escrito que se provee, mismo que servirá como base para el remate.

IV. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento B, sujeto al régimen de propiedad y condominio tipo "A" de la calle Privada, número 113 ciento trece, construido en el lote 17 diecisiete, de la manzana 5 cinco, en el fraccionamiento habitacional "Villas de Pachuca" en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 87621 en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Tula, Hidalgo.

V. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$534,150.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

IX. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

X. Notifíquese personalmente y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con secretario de acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 169/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por VEGA TELLEZ AURORA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000169/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 169/2022
SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de febrero del 2022 dos mil veintidós.

Por presentada AURORA VEGA TELLEZ por su propio derecho y en su carácter de hermana del de cujus, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. ROSA VEGA TELLEZ. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1540, 1580, 1588 del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 791, 793, 795 del Código de Procedimientos Civiles, 46 fracción XI, 53 fracción I, 55, 55 Bis Fracción I, 56 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente.

II. Dada la denuncia que se hace, así como los documentos exhibidos con el de cuenta, se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la C. ROSA VEGA TELLEZ.

III. Queda abierta la sección primera, dentro de la presente sucesión.

IV. Gírense los oficios respectivos a la Dirección del Archivo General de Notarías de Hidalgo y al Registrador Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, para que informen si en dichas instituciones obra constancia alguna de disposición testamentaria otorgada por la C. ROSA VEGA TELLEZ, debiendo el primero de ellos, también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

V. Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, a cargo de los testigos que se ofrecieron para tal efecto.

VI. Toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del cuarto grado que del de cujus, una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial que refiere el artículo 787, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de origen y fallecimiento de la finado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, los edictos se insertarán además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII. A efecto de dar cumplimiento al punto que antecede, se requiere a la promovente para que a la brevedad posible exhiba ante esta Autoridad, copia certificada del acta de nacimiento de la de cujus ROSA VEGA TELLEZ.

VIII. Así mismo, se requiere a la promovente para que a la brevedad posible proporcione el nombre y domicilio de los padres de la de cujus a efecto de que ésta Autoridad este en posibilidades de notificarles la radicación de la presente intestamentario, o en su caso, manifieste la imposibilidad que tiene para ello.

IX. Dese la intervención legal que corresponda, a la Agente del Ministerio Público adscrita.



X. Agréguese a los autos las documentales exhibidas con el escrito que se provee, para que surtan sus efectos legales conducentes.

XI. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en el de cuenta y por autorizados para tal efecto a los profesionistas y persona que menciona.

XII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretario de acuerdos LIC. YOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2022

**JUZGADO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL
SECRETARÍA "B".**

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 616/2013

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, México, Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, Secretaría "B".

En los autos del expediente 616/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JOSE GUADALUPE ROCHA RODRIGUEZ, EI C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestro Edmundo Vásquez Martínez, dictó dos autos de fechas Ciudad de México a dieciocho y catorce de febrero ambos del año dos mil veintidós.- y que de formarse en uno sólo y en su parte conducente dicen"... se ordena que las publicaciones a que refiere el proveído que antecede para la debida publicación der remate sean llevadas a cabo por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo..." "...para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS respecto de LA CASA HABITACIÓN CONSTRUIDA SOBRE LOS PREDIOS URBANOS, IDENTIFICADOS COMO LOTE 5 CINCO, Y LOTE 6 SEIS DE LA MANZANA "C", UBICADOS EN LA CALLE VICTORIA NUMERO 9 NUEVE, Y 11 ONCE RESPECTIVAMENTE DEL FRACCIONAMIENTO "LOS MORALES", DEL MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, con la superficie, medidas, colindancias e indivisos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,655,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En mérito de lo anterior convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por UNA SOLA VEZ debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles en los tableros de avisos de este juzgado, y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en EL PERIÓDICO LA CRONICA DE HOY, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores consignar previamente por lo menos una cantidad igual al diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Elabórense los edictos y pónganse a disposición de la actora. Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MINERAL DE REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos ordenados por la ley procesal de dicha entidad..." NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, MAESTRO EN DERECHO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES, QUE AUTORIZA Y DA FE.- - -

1 - 2

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B". - LIC. IRMA GARCÍA MORALES.-RÚBRICA.

Derechos Enterados. 20-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HIDALGO**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 224/2019

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo se promueve un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, expediente **224/2019**, promovido por Víctor Yatzell López Caballero, en su carácter de apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el mismo se dictó un auto de fecha 7 siete de abril de 2022 dos mil veintidós y que en lo conducente dice: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el ejecutado al no desahogar la vista concedida por el auto 16 dieciséis de marzo del año en curso. II.- Se tiene como base para el remate el avalúo exhibido por el ocursoante en el escrito de fecha 4 de marzo de 2022. III.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la privada de La Montura, número 137, lote 19, manzana XVII, fraccionamiento Rancho Don Antonio, tercera sección, Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca con el folio único real electrónico 453934 a favor de Erick Céspedes López. IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10:30 diez horas treinta minutos del día 11 once de mayo del año de 2022 dos mil veintidós. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$450,000.00 cuatrocientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el diario Milenio Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate. VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez



por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VIII.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta. IX.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy Fe

1 - 2

Tizayuca, Hidalgo a 19 diecinueve de Abril de 2022.-Actuario.- Licenciado Eduardo Lazcano García.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2022



AVISOS DIVERSOS

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, HAGO SABER: EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,682 TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS, ASENTADA EN EL VOLUMEN NÚMERO 944 NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DE FECHA 8 OCHO DE FEBRERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, OTORGADA ANTE MÍ, SE INICIO LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DE **GUILLERMO RAMOS MUNGUÍA**.

“LA SEÑORA ANA MARÍA SÁNCHEZ BADILLO, ACEPTA LA HERENCIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS QUE REPRESENTA EN LA CITADA SUCESIÓN, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y DECLARÓ QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES”.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

2 – 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, FEBRERO 8 DEL 2022.

LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-04-2022



2022_abr_25_ord0_17

**“ESTACIÓN DE SERVICIO EL REFUGIO”, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo NOVENO de los Estatutos de la Sociedad denominada “ESTACIÓN DE SERVICIO EL REFUGIO”, S.A. DE C.V.” y de los artículos 180, 181, 183, 186, 187 y 188, el Presidente del Consejo de Administración convoca a todos los accionistas a la **Asamblea Ordinaria de Accionistas**, que se celebrará en primera convocatoria a las **11:00 horas** del día **14 de Mayo de 2022**, en el domicilio social ubicado en Atitalaquia – Apaxco, Número 37, en la Comunidad de El Refugio, perteneciente al Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo; en la cual se tratarán los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Apertura de la asamblea.
2. Designación del escrutador.
3. Lectura y aprobación, del orden del día.
4. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad, presentado por su Presidente, y de los actos y operaciones de la misma realizadas durante el ejercicio social comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, reflejados en los Estados Financieros respectivos.
6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
7. Presentación y análisis de la integración histórica de las utilidades contables de la Sociedad.
8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación y ratificación del pago de dividendos.
9. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad, presentado por su Presidente, y de los actos y operaciones de la misma realizadas durante el ejercicio social comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, reflejados en los Estados Financieros respectivos.
10. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
11. Discusión y ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y sus facultades.
12. Asuntos generales.
13. Nombramiento de Delegado Especial.
14. Cierre de la Asamblea y redacción del acta correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por cualquier persona, mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

Atotonilco de Tula, Hidalgo a 19 de abril de 2022.

Atentamente:

LIC. ALBERTO AMANDO GIL PADILLA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

Derechos Enterados. 19-04-2022



**“ESTACIÓN DE SERVICIO EL REFUGIO”, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo NOVENO de los Estatutos de la Sociedad denominada “ESTACIÓN DE SERVICIO EL REFUGIO”, S.A. DE C.V.” y de los artículos 178, 179, 182, 183, 186, 187 y 188, el Presidente del Consejo de Administración convoca a todos los accionistas a la **Asamblea Extraordinaria de Accionistas**, que se celebrará en primera convocatoria a las **13:00 horas** del día **14 de Mayo de 2022**, en el domicilio social ubicado en Atitalaquia – Apaxco, Número 37, en la Comunidad de El Refugio, perteneciente al Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo; en la cual se tratarán los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Apertura de la asamblea.
2. Designación del escrutador.
3. Lectura y aprobación, del orden del día.
4. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los estatutos sociales para limitar la transmisión de las acciones.
6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de cambio o cande de títulos accionarios.
7. Asuntos generales.
8. Nombramiento de Delegado Especial.
9. Cierre de la Asamblea y redacción del acta correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por cualquier persona, mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

Atotonilco de Tula, Hidalgo a 19 de abril de 2022.

Atentamente:

**LIC. ALBERTO AMANDO GIL PADILLA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 19-04-2022



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA**

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en términos de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 108 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 74 fracciones I y IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; 24, 25 párrafo primero, 33 fracción I, 34 fracción I, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60 y, demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 40 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2022; 43, 44, 46, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 62, 63, 74 y, demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 9 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; y, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales SEGUNDO, CUARTO y TRANSITORIO TERCERO del Acuerdo número 004/2018 mediante el cual se modifica la denominación, integración y objetivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 16 de julio de 2018, por este medio convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica, que deseen participar en **los procedimientos de Licitación Pública Nacional**, con cargo a los recursos autorizados a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2022, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases, en las que se establecen los términos bajo los cuales se desarrollará el procedimiento y se describen los requisitos de participación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS			
No. De licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
ASEH/LPN-02/2022	03-may-22	09-may-22	16-may-22
	11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas

	Descripción	Unidad	CANTIDAD
1	CD PAQUETE 50	PAQUETE	100
2	DVD RW	PIEZA	5000
3	AUDIFONOS MULTIMEDIA DIADEMA CON MICROFONO	PIEZA	15
4	BOTELLA DE TINTA PARA EPSON 664 NEGRO	PIEZA	20
5	BOTELLA DE TINTA PARA EPSON 664 CIAN	PIEZA	20
6	BOTELLA DE TINTA PARA EPSON 664 MAGENTA	PIEZA	20
7	BOTELLA DE TINTA PARA EPSON 664 AMARILLO	PIEZA	20
8	CARTUCHO (CN049AL) HP MOD 950 CN049AL SERIES 8100,8600 NEGRO	PIEZA	20
9	CARTUCHO (CN050AL) HP MOD 951 CN050AL SERIES 8100,8600 AMARILLO CN050AL	PIEZA	20
10	CARTUCHO (CN051AL) HP MOD 951 CN051AL SERIES 8100,8600 MAGENTA CN051AL	PIEZA	20
11	CARTUCHO (CN052AL) HP MOD 952 CN052AL SERIES 8100,8600 CYAN CN052AL	PIEZA	20
12	BOTELLA 673 EPSON CIAN	PIEZA	6
13	BOTELLA 673 EPSON MAGENTA	PIEZA	6
14	BOTELLA 673 EPSON AMARILLO	PIEZA	6

15	BOTELLA 673 EPSON MAGENTA CLARO	PIEZA	6
16	BOTELLA 673 EPSON NEGRO	PIEZA	6
17	CARTUCHO DE TONER LASER JET HP 410X AMARILLO (5000PAGINAS APROX.) CF412X	PIEZA	5
18	CARTUCHO DE TONER LASER JET HP 410X CIAN (5000PAGINAS APROX.) CF411X	PIEZA	5
19	CARTUCHO DE TONER LASER JET HP 410X MAGENTA (5000PAGINAS APROX.) CF413X	PIEZA	5
20	CARTUCHO DE TONER LASER JET HP 410X NEGRO (6500PAGINAS APROX.) CF410X	PIEZA	5
21	MEMORIA USB 128 GB	PIEZA	5
22	MEMORIA USB 16 GB	PIEZA	30
23	MEMORIA USB 32 GB	PIEZA	30
24	MEMORIA USB 64 GB	PIEZA	30
25	TONER HO LASER JET M1212 85A, CE285A	PIEZA	60
26	TONER HP CC364A (64A)	PIEZA	15
27	TONER ORIGINAL HP MODELO CC530A (304A) NEGRO	PIEZA	10
28	TONER HP CC531A (304A) AZUL	PIEZA	10
29	TONER HP CC532A (304A) AMARILLO	PIEZA	10
30	TONER HP CC533A (304A) MAGENTA	PIEZA	10
31	TONER HP CB436A (36A)	PIEZA	25
32	TONER HP CF360A (508A) NEGRO	PIEZA	10
33	TONER HP CF361A (508A) AZUL	PIEZA	10
34	TONER HP CF362A (508A) AMARILLO	PIEZA	10
35	TONER HP CF363A (508A) MAGENTA	PIEZA	10
36	TONER HP MOD 87A, 9000 PÁGINAS, SERIES LASERJET M501DN/ M527C/M527DN/ M506DN, COLOR NEGRO CF287A Marca: HP	PIEZA	10
37	TONER KYOCERA MOD TK-1152	PIEZA	15
38	TONER L204TD SHARP NEGRO	PIEZA	6
39	TONER ORIGINAL SAMSUNG 101S 1500 PAGINAS SU701A	PIEZA	6
40	TONER HP LASER JET P4015X (64a) (PIEZA)	PIEZA	6
41	TONER HP MOD M402, MF M426, COLOR NEGRO CF226A / 26A	PIEZA	6
42	TONER Q5942A (42A)	PIEZA	6
43	TONER HP CF217A 17A	PIEZA	6
44	CARTUCHO DE TONER W2023 HP LASERJET 414X MAGENTA	PIEZA	10
45	CARTUCHO DE TÓNER W2020 HP LASERJET 414X NEGRO	PIEZA	10
46	CARTUCHO DE TONER W2021 HP LASERJET 414X CIAN	PIEZA	10
47	CARTUCHO DE TONER W2022 HO LASERJER 414X AMARILLO	PIEZA	10
48	KIT DE MANTENIMIENTO 110V-CF064A PARA IMPRESORA LASER JET 600 M602	KIT	1
49	LECTOR ÓPTICO PARA MICROCOMPUTADORAS	PIEZA	4
50	LECTOR DE CD MARCA ASUS SDEW 08U9M-U	PIEZA	10
51	DISCO DURO EXTERNO PARA LAPTOP DE 3TB	PIEZA	15
52	DISTANCIOMETROS PARA USO EXTERIOR DE 120 MTS	PIEZA	3
53	CASE PARA DISCO DURO 2.5 SATA	PIEZA	2
54	DICO DURO INTERNO DE 3.5" 7200 RPM DE 4 TB	PIEZA	1
55	ESPUMA ANTIESTATICA	PIEZA	6
56	ETIQUETAS PARA CABLES DE RED	PAQUETE	1
57	ETIQUETAS PARA LASER JET INJET COPIADORA 5.1 X10.2CM PAQUETE CON 250 ETIQUETAS)	PAQUETE	5
58	MOUSE INALAMBRICO	PIEZA	6
59	UNIDAD DE ESTADO SOLIDO DE 500 GB	PIEZA	8



60	UNIDAD DE ESTADO SOLIDO SSD Kingston A400, 480GB, SATA III, 2.5", 7 mm	PIEZA	6
61	3ED67A Cartucho de tinta HP DesignJet 712 de 29 ml, cian Plotter	PIEZA	3
62	3ED68A Cartucho de tinta HP DesignJet 712 de 29 ml, magenta	PIEZA	3
63	3ED69A Cartucho de tinta HP DesignJet 712 de 29 ml, amarillo	PIEZA	3
64	3ED71A Cartucho de tinta HP DesignJet 712 de 38 ml, negro	PIEZA	3
65	LASERJET P1102W 103-A	PIEZA	5
66	LASERJET 91505 36-A	PIEZA	10
67	LASERJET 4300 39-A NEGRO UNICO COLOR	PIEZA	5
68	SAMSUNG TONER MLT-D205L	PIEZA	3
69	GT52 CIAN	PIEZA	13
70	GT52 AMARILLO	PIEZA	13
71	GT52 MAGENTA	PIEZA	13
72	GT53 NEGRO	PIEZA	13
73	OFFICEJET PRO 800 PLUS 951 XL CIAN	PIEZA	2
74	OFFICEJET PRO 800 PLUS951 XL NEGRO	PIEZA	2
75	LASERJET PRO MFPM26 79-A	PIEZA	2
76	LASERJET 92035 05-A	PIEZA	2
77	SHARP MXM564N 56 PPM (MX560 NT)	PIEZA	2
78	HPM602N 90-A	PIEZA	2
79	SHARP AL-100-DR	PIEZA	2
80	HP LASERJET P1005 (35A)	PIEZA	2
81	LASERJET ENTRERPRISE MG10 (147A)	PIEZA	2

MATERIAL DE OFICINA			
No. De licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
ASEH/LPN-03/2022	03-may-22	09-may-22	16-may-22
	13:00 horas	13:00 horas	13:00 horas

No. de concepto	Descripción	Unidad	Cantidad
1	GRAPA STANDAR CAJA CON 5000 PZAS	CAJA	70
2	PLUMON PARA PIZARRON	PIEZA	30
3	PIZARRON 90 X 1.20	PIEZA	2
4	BORRADOR PARA PIZARRON	PIEZA	7
5	BLOCK DE NOTAS POST-IT GRANDES (7.62 MM X 7.62 MM) C/100 HOJAS	BLOCK	140
6	BLOCK POSTIT BANDERITAS FLECHAS DE 1.2CM X 4.3 CM	BLOCK	80
7	BOLIGRAFO P/MEDIANO T/AZUL (CAJA 12 PIEZAS)	CAJA	70
8	BOLIGRAFO P/MEDIANO T/NEGRO (CAJA 12 PIEZAS)	CAJA	70
9	BOLIGRAFO BIC PUNTO AZUL FINO	PIEZA	100
10	BROCHES PARA ARCHIVO DE 80 MM CAPACIDAD 50MM CON 50PZAS	CAJA	100
11	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/CARTA	PIEZA	225
12	CARPETA BLANCA DE 1" ARILLO REDONDO	PIEZA	110
13	CARPETA BLANCA DE 2" ARILLO REDONDO	PIEZA	125
14	CARPETA BLANCA DE 3" ARILLO REDONDO	PIEZA	170
15	CARPETA LEFORT CARTA	PIEZA	60
16	CARPETA LEFORT OFICIO	PIEZA	20
17	CINTA ADHESIVA MASKINT TAPE 19MMX33M	PIEZA	20
18	CINTA ADHESIVA 3"	PIEZA	30



19	CINTA ADHESIVA INDUSTRIAL DE 2" COLOR CANELA DE 48MM X 50M	PIEZA	40
20	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 1" 18MM X 33 MTRS.	PIEZA	5
21	CINTA DIUREX GRUESO- 2.5 MIL, 3" X 110 YARDAS, TRANSPARENTE	PIEZA	25
22	CLIP NO. 1 CAJITA CON 100 PZAS	CAJA	70
23	CLIP NO. 2 CAJITA CON 100 PZAS	CAJA	125
24	CLIPS MARIPOSA NO.1	CAJA	40
25	CLIPS MARIPOSA NO.2	CAJA	40
26	COJÍN SELLO NO. 2	PIEZA	30
27	CORRECTOR LIQUIDO BOTELLA C/BROCHA	PIEZA	30
28	CUTTER CUERPO DE PLASTICO TAMAÑO GRANDE	PIEZA	40
29	NAVAJA PARA CUTER MEDIANO (10 PZAS)	PAQUETE	30
30	DEDAL HULE NO. 13 (PAQUETE 10 PZAS)	PAQUETE	70
31	DESENGRAPADORA	PIEZA	50
32	DESPACHADOR DE DIUREX GRANDE CUERPO DE PLASTICO	PIEZA	15
33	DIUREX PULGADA	PIEZA	40
34	ENGRAPADORA	PIEZA	40
35	ENGARGOLADORA METALICO EM-100	PIEZA	2
36	ENTINTADOR PARA SELLOS, COLOR AZUL	PIEZA	30
37	ETIQUETAS TC	PAQUETE	31
38	FOLDER DE COLORES TAMAÑO CARTA (C/100 PZAS)	PAQUETE	15
39	FOLDER T/CARTA C/BROCHE BACO COLOR AZUL	PIEZA	250
40	FOLDER T/CARTA C/BROCHE BACO COLOR ROJO	PIEZA	70
41	FOLDER T/CARTA C/BROCHE BACO COLOR VERDE	PIEZA	70
42	FOLDER T/CARTA COLOR CREMA CAJA CON 100 PZAS	PAQUETE	200
43	FOLDER T/OFICIO COLOR CREMA CAJA CON 100 PZAS	PAQUETE	30
44	FOLIADOR DE 8 DIGITOS	PIEZA	15
45	JUEGO DE GEOMETRÍA	PAQUETE	5
46	LÁPICES ADHESIVOS 22 GR	PIEZA	125
47	LAPIZ CARMIN	PIEZA	125
48	MASKING TAPE	PIEZA	5
49	LAPIZ DE MADERA NO. 2 CAJA 12 PZAS	PIEZA	40
50	PUNTILLA LÁPICES (PORTAMINAS)	PIEZA	40
51	LIBRETA PEN BOOK FRAN 256PAG	PIEZA	3
52	LIBRETA PROFESIONAL CUADRO CHICO	PIEZA	20
53	LIBRETA PROFESIONAL CUADRO GRANDE	PIEZA	25
54	LIGAS NO. 18 CAJA C/100 GRMS	CAJA	30
55	LIGAS NO. 33 CAJA C/100 GRMS	CAJA	20
56	LIGAS NO. 64 CAJA C/100 GRMS	CAJA	20
57	LIBRETA PROFESIONAL RAYADA	PIEZA	40
58	MARCA TEXTO FLUORESCENTE AZUL C/10 PZAS	CAJA	40
59	MARCA TEXTO FLUORESCENTE NARANJA C/10 PZAS	CAJA	80
60	MARCA TEXTO FLUORESCENTE ROSA C/10 PZAS	CAJA	70
61	MARCA TEXTO FLUORESCENTE VERDE C/10 PZAS	CAJA	80
62	MARCADOR PERMANENTE C/ ROJO CUERPO ALUMINIO	PIEZA	125
63	MARCADOR PERMANENTE C/NEGRO DELGADO	PIEZA	125
64	MARCADORES PERMANENTE DE PUNTA ULTRAFINA PAQ. C/12 PZAS	PAQUETE	30
65	MARCATEXTO COLOR AMARILLO C/12 PIEZAS	PAQUETE	225
66	MICA AUTOADHERIBLE 45M X 20M 70 MICRONES	ROLLO	10
67	PAPEL BOND ECOLÓGICO TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO 75GRS 10 PAQUETES CON 500 HOJAS	CAJA	180



68	PAPEL BOND ECOLÓGICO TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO 75GRS CON 10 PAQUETE CON 500 HOJAS	CAJA	40
69	PAPEL OPALINA T/C DELGADA PAQUETE CON 100 HOJAS 125GR	PAQUETE	170
70	PAPEL OPALINA T/C GRUESA PAQUETE CON 100 HOJAS 225GR	PAQUETE	125
71	BLOCK DE NOTAS POST-IT CHICI (51MM X 51MM) VARIOS COLORES C/100 HOJAS	PAQUETE	80
72	BLOCK DE NOTAS POST-IT MEDIANO (7.62 MM X 12.7 MM) C/100 HOJAS	PAQUETE	80
73	PERFORADORA TRES ORIFICIOS	PIEZA	20
74	PROTECTOR DE HOJA TRANSPARENTE T/CARTA C/100	CAJA	70
75	TIJERAS 7"	PIEZA	50
76	SACAPUNTAS METALICO	PIEZA	40
77	SELLO EN BANCO DE MADERA MEDIDA 6.5 X 3.5 CM ASEH	PIEZA	5
78	SELLO EN BANCO DE MADERA MEDIDA 7.5 X 2 CM SIN TEXTO	PIEZA	15
79	SELLO EN BANCO DE MADERA MEDIDA 7.5 X 2 CM LABORATORIO DE OBRA PUBLICA DE LA ASEH	PIEZA	2
80	SELLO EN BANCO DE MADERA MEDIDA 7.5 X 2 CM DIRECCION	PIEZA	3
81	SELLO S-3624	PIEZA	2
82	SEPARADOR NUMERICO DE 5 PESTAÑAS DE CARTULINA BLANCA	PAQUETE	80
83	SEPARADOR 12 PESTAÑAS DE MESES DE CARTULINA BLANCA	PAQUETE	125
84	SEPARADOR 8 PESTAÑAS DE PLASTICO	PAQUETE	25
85	SEPARADOR NUMERICO DEL 1 AL 31 DE COLORES	PAQUETE	50
86	SOBRE AMARILLO T/O (PAQ C/25)	PAQUETE	20
87	SOBRE JUMBO CON SOLAPA ENGOMADA DE 40 X 50 CMS	PAQUETE	20
88	SOBRES AMARILLO T/DOBLE CARTA CON SOLAPA DE 30 X 39.5 CMS.	PIEZA	390
89	SOBRES AMARILLO PARA NOMINA	CAJA	20
90	SOBRE AMARILLO T/C (PAQ C/25)	PAQUETE	10
91	SOBRE 1/2 CARTA PAQUETE CON 25	PAQUETE	200
92	SUJETADOCUMENTOS CHICO CAJA CON 12 PZAS.	CAJA	70
93	SUJETADOCUMENTOS TAMAÑO GRANDE CAJA CON 12 PZAS.	CAJA	70
94	SUJETADOCUMENTOS TAMAÑO MEDIANO CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	70
95	TARJETAS DE 4 X 6 PAQUETE DE 100 PZAS	PAQUETE	70
96	TARJETAS BLANCAS DE 5 X 8 PAQ. CON 100 PZAS.	PAQUETE	150
97	TARJETAS BLANCAS DE 3 X 5 PAQ. CON 100 PZAS.	PAQUETE	70
98	SOBRE PARA CD	PIEZA	1500
99	ETIQUETAS PARA CD (PAQUETE CON 100 PZAS	PAQUETE	40
100	ETIQUETAS ADHERIBLES BLANCAS NO. 25	PIEZA	100
101	TINTA AZUL PARA COJIN	PIEZA	10
102	TINTA NEGRA PARA COJIN	PIEZA	10
103	TINTA ROJA PARA COJIN	PIEZA	10
104	CALCULADORA 12 DIGITOS	PIEZA	15
105	TABLA REGISTRO CON CLIP SUJETADOR T/CARTA	PIEZA	10
106	HOJAS DOBLE CARTA PAQUETE CON 100 HOJAS	PAQUETE	5
107	ARILLOS METALICOS P/ENGARGOLAR 1/2" CAJA C/20 PZAS	CAJA	30
108	ARILLOS METALICOS P/ENGARGOLAR 1/4" CAJA C/20 PZAS	CAJA	30
109	ARILLOS METALICOS P/ENGARGOLAR 3/8" CAJA C/20 PZAS	CAJA	50
110	ARILLOS METALICOS P/ENGARGOLAR 5/6" CAJA C/20 PZAS	CAJA	50
111	ARILLOS METALICOS P/ENGARGOLAR 7/16" CAJA C/20 PZAS	CAJA	35
112	ARILLOS METALICOS P/ENGARGOLAR 9/16" CAJA C/20 PZAS	CAJA	35
113	PASTA T/CARTA C/NEGRO PAQ. C/50 PZAS	PAQUETE	150
114	PASTA T/CARTA C/TRANSPARENTE PAQ. C/50 PZAS	PAQUETE	150



BIENES INFORMÁTICOS			
No. De licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
ASEH/LPN-04/2022	04-may-22	11-may-22	17-may-22
	11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas

NO. DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA PORTATIL DELL VOSTRO MODELO 14-3400 14" PROSESADOR INTEL CORE I7 1165G7 DISCO DURO 512 GB SSD MEMORIA RAM 8 GB WINDOWS 10 PRO	49	PIEZA
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER PRO M479FDW COLOR	3	PIEZAS

MATERIAL DE LIMPIEZA			
No. De licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
ASEH/LPN-05/2022	04-may-22	11-may-22	17-may-22
	13:00 horas	13:00 horas	13:00 horas

No. De concepto	Descripción	Unidad	Cantidad
1	COLORO 1 LTS	PIEZA	360
2	AROMATIZANTES AMBIENTALES ELECTRICOS 2 REPUESTOS POR PAQUETE	PIEZA	24
3	REPUESTO PARA MOD DE 60 CM	PIEZA	10
4	BOLSAS DEGRADABLES PARA BASURA CAPACIDAD 124 LTS. EXTRA GRANDES CON 100 PZAS.	CAJA	120
5	BOLSAS PARA BASURA MEDIANAS CAPACIDAD 37 LTS. CON 100 PZAS.	CAJA	360
6	CEPILLO PARA BAÑO CON BASE	PIEZA	40
7	CUBETAS VARIOS COLORES 10 LITROS	PIEZA	15
8	DESINFECTANTE	PIEZA	10
9	ESCOBA TIPO CEPILLO	PIEZA	20
10	LIMPIADOR LIQUIDO ANTIBACTERIAL CON AROMA 1 LTS	PIEZA	360
11	FRANELA GRIS	METRO	50
12	FUNDA MOP 60 CM	PIEZA	20
13	GUANTES DE LIMPIEZA GRANDES NO.9	PIEZA	72
14	GUANTES DE LIMPIEZA MEDIANOS NO.8	PIEZA	72
15	GUANTES DE LIMPIEZA CHICOS NO.7	PIEZA	72
16	JABON EN POLVO 1 KG.	PIEZA	96
17	JALADOR LIMPIAVIDRIOS CON MANGO TELESCOPICO	PIEZA	10
18	JERGA	METRO	50
19	LIMPIADOR PARA INODOROS DE 1 LITRO	PIEZA	60
20	LIMPIAVIDRIOS 1 LTS	PIEZA	180
21	PAPEL HIGIENICO POR ROLLO	PIEZA	144
22	LIMPIADOR PARA MUEBLES DE MADERA	PIEZA	72



23	RECOGEDOR	PIEZA	15
24	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PARA MANOS DE 1 LITRO	PIEZA	480
25	PAPEL TOALLA PARA MANOS CON 6 ROLLOS	CAJA	216
26	TRAPEADOR PABILO	PIEZA	60
27	PAPEL SANITARIO 250 MTS. BOBINA CAJA CON 12 ROLLOS	CAJA	216
28	GEL DESINFECTANTE PARA MANOS 20 LITROS	BOTE	12
29	SANYTOL LIMPIADOR 750 ml	BOTE	20
30	FIBRA LAVA TRASTES	PIEZA	72
31	ESTOPA	KILO	10
32	ALCOHOL ISOPROPILICO 250 ML	PIEZA	10

- I. A partir de la fecha de esta publicación estarán disponibles a las Bases de la Licitación para consulta e impresión en la página de Internet: www.aseh.gob.mx y, en la oficina de la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicada en Avenida Tecnológico de Monterrey No. 201, Fraccionamiento Puerta de Hierro, C.P. 42086 en Pachuca de Soto, Hidalgo, solo para consulta, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.
- II. Debido a que la Licitación será presencial, los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y el Fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas que la Convocante indique, ubicada en el domicilio antes referido, en las fechas y horarios establecidos, precisándose que no habrá tolerancia para su inicio.
- III. Los Licitantes participantes deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo vigente, con la clasificación de actividad correspondiente a los bienes relativos a esta Licitación y a más tardar 16 o 17 de mayo del 2022 según sea el caso en el acto de fallo del procedimiento.
- IV. El pago de los bienes objeto de la Licitación se efectuará en moneda nacional, en la fecha pactada en el Contrato; el plazo y lugar de entrega se realizará según Bases.
- V. No podrán participar en la Licitación, las personas que se encuentren en algún(os) supuesto(s) del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, vigente.
- VI. La firma del contrato será dentro de los 15 días siguientes al fallo respectivo (16 o 17 de mayo del 2022 según sea el caso en el acto de fallo del procedimiento).

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 de abril de 2022

DR. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL
PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 20-04-2022



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 39, 40 Y 41, Y DEMÁS CORRELATIVOS, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO TEEH-LP-02-2022**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO"** CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE CONFORMIDAD AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO SFP-CPF-01-0197/2022, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, LA CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
TEEH-LP-02-2022	28 DE ABRIL DE 2022 A LAS 13:00 HORAS	02 DE MAYO DE 2022 A LAS 13:00 HORAS	04 DE MAYO DE 2022 A LAS 13:00 HORAS
OBJETO DE LICITACIÓN	VOLUMEN A ADQUIRIR		
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS	1 PARTIDA		

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU ENTREGA A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN Y HASTA EL 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADAS EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5, CENTRO CÍVICO, SECTOR PRIMARIO, C.P. 42082, PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HRS, Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DEL LINK <https://www.teeh.org.mx/Site/> . **SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA.**
- III.- LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO EL FALLO SE LLEVARÁN EN EL AULA DE CAPACITACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO, DANDO INICIO EN PUNTO DE LA HORA INDICADA.
- IV.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- V.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.
- X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 DE ABRIL DE 2022

MTRA. ROSA AMPARO MARTÍNEZ LECHUGA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados.



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 018

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS, 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS BIENES Y SERVICIOS DE **SERVICIO DE ÓPTICA (PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO), PLACAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, SERVICIOS DE INFORMÁTICA (SERVICIO DE CORREO ELÉCTRICO), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, FORMAS VALORADAS (LICENCIAS PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS), MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS** CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N097-2022 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	28/04//2022 10:00 HORAS	03/05/2022 10:00 HORAS	05/05/2022 10:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE ÓPTICA DESCRIPCIÓN. CONTRATACIÓN DE ÓPTICA QUE DEBE ESTAR UBICADA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N098-2022	28/04//2022 11:00 HORAS	03/05/2022 10:30 HORAS	05/05/2022 11:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PLACAS DE CIRCULACIÓN TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL, SERIES DE LA HJL-984-C A LA HKC-999-C SIENDO UN TOTAL DE 16,022.		16022	JG

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N099-2022	28/04//2022 12:00 HORAS	03/05/2022 11:30 HORAS	05/05/2022 12:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PRODUCTO. SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N100-2022 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	28/04//2022 13:30 HORAS	03/05/2022 12:00 HORAS	05/05/2022 13:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BATAS DESECHABLES TALLA UNITALLA		100	PZ
2	TRAJES TIPO TIVEK FABRICADO DE TELA LAMINADA DE POLIETILENO / POLIPROPILENO		100	PZ
3	MASCARILLAS KN95 ÚTIL PARA PROTEGER EL PASO DE PARTÍCULAS		100	PZ
4	GEL ANTIBACTERIAL AL 70% DE ALCOHOL		1050	LT
5	CUBREBOCAS PLIZADOS (SON 69 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		100	CJ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N101-2022	28/04//2022 13:00 HORAS	03/05/2022 12:30 HORAS	05/05/2022 14:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CREDENCIALIZACIÓN - EJECUCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE CREDENCIALIZACIÓN DE PVC CR80 (MATERIAL)		7500	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N102-2022	28/04//2022 13:30 HORAS	03/05/2022 13:30 HORAS	05/05/2022 15:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIAL DE OFICINA - 200 PAQUETE * PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA, 95% BLANCURA, PAQUETE CON 500 HOJAS 150 PAQUETE * PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO, 95% BLANCURA		1	LE

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N103-2022	28/04//2022 14:00 HORAS	03/05/2022 14:00 HORAS	05/05/2022 16:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIALES CONSUMIBLES - 7 PIEZA * TONER ORIGINAL NEGRO 410A (CF410A) 7 PIEZA * TONER ORIGINAL CYAN 410A (CF411A) 7 PIEZA * TONER ORIGINAL MAGENTA 410A (CF413A)		1	LE



I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 DE ABRIL DE 2022

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficios número **DPPE-2485 de fecha 08 de abril de 2022**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	
SSH-ASEL22-LE-007-2022	06-mayo-2022	06-mayo-2022 11:00 hrs.	09-mayo-2022 11:00 hrs.	13-mayo-2022 11:00 hrs.	
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Impermeabilización de Centros de Salud (Impermeabilización del Centro de Salud La Alcantarilla, Impermeabilización del Centro de Salud Colonia Rojo Gómez, Impermeabilización del Centro de Salud Colonia Aquiles Serdán, Impermeabilización del Centro de Salud Eloxochitlán, Impermeabilización del Centro de Salud San Nicolas Coatzontla, Impermeabilización del Centro de Salud San Cristóbal, Impermeabilización del Centro de Salud El Piru Tepozotlán, Impermeabilización del Centro de Salud Molango, Impermeabilización del Centro de Salud Calnali, Impermeabilización del Centro de Salud Lolotla, Impermeabilización del Centro de Salud Pilcuatla, Impermeabilización de la Unidad Médica de Molango, Impermeabilización del Centro de Salud Talol, Impermeabilización del Centro de Salud Tezontepec, Impermeabilización del Centro de Salud San Pedro Huaquilpán, Impermeabilización del Centro de Salud Tizayuca, Impermeabilización del Centro de Salud Las Plazas, Impermeabilización del Centro de Salud El Cid, Impermeabilización del Centro de Salud San Pablo El Grande, Impermeabilización del Centro de Salud Vicente Guerrero, Impermeabilización del Centro de Salud Leopoldo Santillán Soberanes, Impermeabilización del Centro de Salud Capula, Impermeabilización del Centro de Salud Mineral del Chico, Impermeabilización del Centro de Salud San Sebastián Capulines, Impermeabilización de la Azotea de la Jurisdicción Sanitaria XVII Zacualtipán)"		90 días naturales	17-mayo-2022	14-agosto-2022	\$900,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: www.s-salud.hidalgo.gob.mx, y para consulta y entrega en las oficinas de la convocante, sita: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.

Para la solicitar las bases deberá presentar oficio dirigido al Arq. Luis Arturo Franco Moreno, Subdirector de



Infraestructura de Servicios de Salud de Hidalgo, en donde exprese su interés en participar en la presente licitación señalando datos generales de la persona física o moral a participar, anexando copia simple del Padrón de Contratistas con la clasificación solicitada.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Rehabilitación y remodelación de edificios y/o Mantenimiento de edificios.**

III. Visita al lugar de la Obra: Prolongación Santiago s/n, Colonia Alcantarilla, C.P. 42120, Localidad: Pachuca de Soto, Municipio: Pachuca de Soto.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

* La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo
25 de abril 2022

A t e n t a m e n t e

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-04-2022



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N20-2022

Descripción de la licitación	Estímulos (Vales de Despensa) Segundo Procedimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	25 de abril de 2022
Junta de Aclaraciones	28 de abril de 2022; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2022; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N21-2022

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	25 de abril de 2022
Junta de Aclaraciones	28 de abril de 2022; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2022; 10:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N22-2022

Descripción de la licitación	Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	25 de abril de 2022
Junta de Aclaraciones	28 de abril de 2022; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2022; 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N23-2022

Descripción de la licitación	Maquinaria y Equipo Industrial
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	25 de abril de 2022
Junta de Aclaraciones	29 de abril de 2022; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de mayo de 2022; 10:00 hrs.



Licitación Pública Nacional EH-SSH-N24-2022

Descripción de la licitación	Herramientas y Máquinas-Herramienta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	25 de abril de 2022
Junta de Aclaraciones	29 de abril de 2022; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de mayo de 2022; 11:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 de abril de 2022.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados.22-04-2022



**CONVOCATORIA 004
SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO
(STCH)**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **STCH/LPN/004/2022**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://stch.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo de, con domicilio en calle De los Prismas 205, Colonia la Colonia, C.P. 42083, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 7176000 ext 1771, los días hábiles del 25 al 28 de abril del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Objeto de la Licitación	Formas Valoradas
Volumen a adquirir	5 partidas
Junta de aclaraciones	29/abril/2022 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/mayo/2022 a las 11:00 horas
Fallo	06/mayo/2022 a las 11:00 horas

Pachuca de Soto Hgo., a 25 de abril de 2022

L.C. LAURA GABRIELA HUERTA GAONA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DEL STCH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 20-04-2022



**CONVOCATORIA 005
SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO
(STCH)**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **STCH/LPN/005/2022**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://stch.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo de, con domicilio en calle De los Prismas 205, Colonia la Colonia, C.P. 42083, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 7176000 ext 1771, los días hábiles del 25 al 28 de abril del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Objeto de la Licitación	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	93 partidas
Junta de aclaraciones	29/abril/2022 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/mayo/2022 a las 12:30 horas
Fallo	06/mayo/2022 a las 11:30 horas

Pachuca de Soto Hgo., a 25 de abril de 2022

L.C. LAURA GABRIELA HUERTA GAONA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DEL STCH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 20-04-2022



**CONVOCATORIA 006
SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO
(STCH)**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **STCH/LPN/006/2022**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://stch.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo de, con domicilio en calle De los Prismas 205, Colonia la Colonia, C.P. 42083, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 7176000 ext 1771, los días hábiles del 25 al 28 de abril del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Objeto de la Licitación	Servicios de Informática
Volumen a adquirir	Partida Única
Junta de aclaraciones	29/abril/2022 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/mayo/2022 a las 14:00 horas
Fallo	06/mayo/2022 a las 12:00 horas

Pachuca de Soto Hgo., a 25 de abril de 2022

L.C. LAURA GABRIELA HUERTA GAONA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DEL STCH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 20-04-2022



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx/pag/Licitaciones/2021.html> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1052, 1055 y 1053, los días 25, 26, 27 y 28 de abril de 2022, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	CAPACITACIÓN
Número de la Licitación	EA-913005999-N15-2022
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA
Junta de aclaraciones	29 DE ABRIL DE 2022, 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	3 DE MAYO DE 2022, 12:00 HRS.
Fallo	4 DE MAYO DE 2022, 12:00 HRS.
Objeto de la Licitación	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
Número de la Licitación	EA-913005999-N16-2022
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA
Junta de aclaraciones	29 DE ABRIL DE 2022, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	3 DE MAYO DE 2022, 13:00 HRS.
Fallo	4 DE MAYO DE 2022, 12:30 HRS.
Objeto de la Licitación	SERVICIOS INTEGRALES
Número de la Licitación	EA-913005999-N17-2022
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Junta de aclaraciones	29 DE ABRIL DE 2022, 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	3 DE MAYO DE 2022, 12:00 HRS.
Fallo	4 DE MAYO DE 2022, 13:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 DE ABRIL DE 2022.

RÚBRICA.

LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 21-04-2022



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional **Nº IHEA-LPN-01-2022**; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita <http://iheahidalgo.gob.mx/>; o bien en las oficinas de la convocante, sita en: Circuito Ex – Hacienda de la Concepción s/n, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., teléfono: 7136088 ext: 546, **del 25 al 28 de abril** del año en curso en días hábiles de las 9:00 hrs a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO (VALES DE DESPENSA)
Volumen a adquirir	Partida Única
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2022 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2022 10:30 hrs.
Fallo	04 de mayo de 2022 10:30 hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo. A 25 de abril de 2022.

MTRO. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ MARÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 22-04-2022



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Coordinación de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, mediante oficios No. CAF/855/2022 y CAF/856/2022, de fecha 22 de marzo de 2022 respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N1-2022	\$ 600.00	29-Abril-22	29-Abril-22 10:00 Horas	2-Mayo-22 14:00 Horas	6-Mayo-22 12:00 Horas
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Terminación de nivel dos del edificio de aulas multidisciplinarias (Servicios Académicos), en Ciudad Universitaria de Tulancingo.		230 días naturales	16-Mayo-22	31-Dic-22	\$ 2,600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N2-2022	\$ 600.00	29-Abril-22	29-Abril-22 10:00 Horas	2-Mayo-22 16:00 Horas	6-Mayo-22 14:00 Horas
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Terminación de edificio J. nivel dos; seis aulas didácticas y escalera en la Escuela Superior de Ciudad Sahagún.		210 días naturales	16-Mayo-22	11-Dic-22	\$ 2'300,000.00

I. Venta de Bases

* * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: www.uaeh.edu.mx, para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en Abasolo No. 600, colonia centro, Pachuca de Soto, Hgo, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, los días del 25 al 29 de abril de 2022. Para pago en: <http://sistemas.uaeh.edu.mx/daf/dr/cobroweb/index.php> (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Edificación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes será para: **UAEH-LPNO-N1-2022** en Ciudad Universitaria de Tulancingo Libramiento La Joya, Santiago Tulantepec, Hgo., Ex-Hacienda Quetzalapa, Tulancingo, Hgo.. **UAEH-LPNO-N2-2022** Escuela Superior De Cd. Sahagún, Carr. Cd. Sahagún-Otumba S/N



.IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: el auditorio de 1er. Piso de las torres de rectoría, carretera. Pachuca – Actopan km. 4.5, col. Campo de Tiro, Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo, a 25 de abril de 2022

Dr. Saul Agustín Sosa Castelán
Secretario General
Y Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento
Rúbrica

Derechos Enterados. 20-04-2022



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-ADQ-E4-2022 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.upt.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: la Universidad Politécnica de Tulancingo ubicada en Calle Ingenierías No. 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo, Hgo, teléfono: 01 (775) 75 5 82 02, extensión 1211, los días del 25 al 27 de abril del año en curso de las 09:00 h. a las 16:30 h.

Objeto de la Licitación LA-ADQ-E4-2022	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	2 partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	28 de abril 2022; 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo 2022; 11:00 hrs
Fallo	03 de mayo 2022; 11:00 hrs

TULANCINGO DE BRAVO, HGO; 25 DE ABRIL DE 2022

RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DR. ARTURO GIL BORJA

Derechos Enterados. 20-04-2022



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **PMHO/TM/AME/LP/01/2022**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://huascadeocampohidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, teléfono: 771 792,0101 los días del 25 al 27 de abril de 2022 del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Material Eléctrico y Electrónico
Volumen a adquirir	11 partidas
Junta de aclaraciones	28 de abril de 2022 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2022 a las 10:00 hrs.
Fallo	03 de mayo de 2022 a las 14:00 hrs.

Huasca de Ocampo, 25 de abril de 2022

Rúbrica.
LIC. FRANCISCO MAYORAL FLORES
Presidente Del Comité

Derechos Enterados. 19-04-2022



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPIO DE HUAZALINGO

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional** número **PMH-2022-LP-ARRENDAMIENTO-ISR-001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.huazalingo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la dirección de obras públicas ubicadas en la presidencia municipal de Huazalingo, Hidalgo, ubicada en Palacio Municipal s/n. col. Centro, Huazalingo, Hgo., teléfono: **771 267 4886**, los días **25** al **28** de **abril** del año en curso de las **09:00** hrs. a las **14:00** hrs.

Objeto de la Licitación	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.
Volumen a adquirir	05 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	29 de abril 2022 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de mayo 2022 a las 10:00 hrs.
Fallo	04 de mayo 2022 a las 14:00 hrs.

Huazalingo, Hgo., a 25 de Abril de 2022

C. JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 20-04-2022



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES,
ESTADO DE HIDALGO****CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
004/2022**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **PMH-FOMENTO-LP-02-22**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.huejutla.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las **Oficinas De Tesorería Municipal** de la presidencia Municipal de Huejutla de Reyes Hgo., ubicadas en palacio municipal s/n col. Centro, Huejutla De Reyes Hgo, teléfono:789-89-6-15-15, los días 25 Y 26 del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE ENSERES DOMÉSTICOS PARA OBSEQUIAR EL DIA DE LAS MADRES
Volumen a adquirir	5 (CINCO) PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	27 DE ABRIL DEL 2022 A LAS 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE MAYO DEL 2022 A LAS 10:00
Fallo	03 DE MAYO DEL 2022 A LAS 10:00

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. A 25 DE ABRIL DEL 2022

RUBRICA

**C.P DANIEL ANDRADE ZURUTUZA
PRESIDENTE DEL COMITE**

Derechos Enterados. 20-04-2022



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional** número **PMX-2022-LP-ADQUISICION-FDOFM-003**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.xochiatipan.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la dirección de obras públicas ubicadas en la presidencia municipal de Xochiatipan, Hidalgo, ubicada en Palacio Municipal s/n. col. Centro, Xochiatipan, Hgo., teléfono: **783 134 49 94**, los días **25** al **28** de **abril** del año en curso de las **09:00** hrs. a las **14:00** hrs.

Objeto de la Licitación	EVENTOS CULTURALES (ADQUISICIÓN DE ENSERES DOMESTICOS)
Volumen a adquirir	01 partida
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	29 de abril 2022 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo 2022 a las 12:00 hrs.
Fallo	03 de mayo 2022 a las 15:00 hrs.

Xochiatipan, Hgo., a 25 de Abril de 2022

L.A.E. OSCAR BAUTISTA GUTIERREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 20-04-2022



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional** número **PMX-2022-LP-ADQUISICION-FDOFM-002**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.xochiatipan.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la dirección de obras públicas ubicadas en la presidencia municipal de Xochiatipan, Hidalgo, ubicada en Palacio Municipal s/n. col. Centro, Xochiatipan, Hgo., teléfono: **783 134 49 94**, los días **25** al **28** de **abril** del año en curso de las **09:00** hrs. a las **14:00** hrs.

Objeto de la Licitación	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (ADQUISICION DE TELAS PARA APOYO A COMUNIDADES EN SU EVENTO DEL DIA DE LAS MADRES)
Volumen a adquirir	01 partida
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	29 de abril 2022 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo 2022 a las 11:00 hrs.
Fallo	03 de mayo 2022 a las 14:00 hrs.

Xochiatipan, Hgo., a 25 de Abril de 2022

L.A.E. OSCAR BAUTISTA GUTIERREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 20-04-2022



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

